

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NUMERO CUATRO.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día once de marzo de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Viceministra de Comercio e Industria, licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, respectivamente. Además, están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. **Establecimiento del Quórum.** La señora Viceministra de Comercio e Industria quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido, y dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Adquisiciones y Contrataciones. Adquisiciones. Punto número dos punto uno: Licitación Pública LP-01/2015-CNR “SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”. Punto número dos punto dos: Licitación Pública LP-02/2015-CNR “SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”. Punto número dos punto tres: Licitación Pública LP-03/2015-CNR “SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”. Punto número dos punto cuatro: Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-09/2015-CNR-BCIE “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II”, según el nuevo modelo del BCIE. Punto número tres: Aprobación de convenio con la sociedad ACM, S.A. DE C.V. Punto número cuatro: Informe sobre inventario de productos cartográficos realizada al 31 de diciembre de 2014. Punto número cinco: Informe de constatación física del inventario de existencias de bienes de consumo, al 31 de diciembre de 2014.** Los puntos han sido agendados como información oficiosa. La licenciada Barrera López preguntó si existían observaciones a la agenda, y el señor Director Ejecutivo solicitó al Consejo se agregaran los siguientes puntos al proyecto de agenda: punto número seis: Informe del inventario de expedientes de folio real y de libros del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de Sonsonate; punto número siete: Resultado del procedimiento sancionatorio a la sociedad SEGURINTER, S.A. DE C.V.; y punto número ocho: Creación de Oficinas Seccionales del Registro de Comercio. El Consejo Directivo expresó su aprobación a lo solicitado y con la incorporación de los mencionados temas fue aprobada la agenda. A continuación fue tratado el **Punto número siete: Resultado del procedimiento sancionatorio a la sociedad SEGURINTER, S.A. DE C.V.** El punto fue expuesto por el Jefe de la Unidad Jurídica –UJ-, licenciado Ricardo Antonio Garcilazo Díaz; y el Consejo Directivo, considerando que la Unidad Jurídica ha presentado al Consejo Directivo, el resultado del procedimiento sancionatorio a la sociedad SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., que puede abreviarse SEGURINTER, S.A. DE C.V.; de

conformidad al informe que literalmente dice: “ANTECEDENTES En cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo No. 274-CNR/2014, de fecha quince diciembre de dos mil catorce, se adjudicó la contratación de la Licitación Pública LP-04/2015 llamada Servicios de Vigilancia y Seguridad para las Instalaciones a Nivel Nacional del Centro Nacional de Registros, año dos mil quince, a la sociedad SEGURINTER, S.A. DE C.V., notificándole dicho Acuerdo, el 17 de diciembre de 2014, por medio de nota UACI-JU-01-939/2014. Por medio de Acuerdo de Consejo Directivo No. 25-CNR/2015 (Base para el presente informe), del 28 de enero del año en curso, se dejó sin efecto la resolución de adjudicación efectuada a favor de la sociedad SEGURINTER, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo e indistintamente, la empresa, la contratista o la sociedad), y se inició el procedimiento de aplicación de sanciones contra la misma, a efecto de determinar la procedencia de hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, así como la sanción de inhabilitación, por no concurrir a formalizar el contrato en el plazo otorgado o señalado sin causa justificada o comprobada, de conformidad a los artículos 31 literal a), 33, 80, 158 romano III letra b) y 160, todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 39 del Reglamento de la Lacap (RELACAP) y numeral 6.8 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública. El 4 de febrero de 2015, se notificó a la empresa, el Acuerdo de Consejo Directivo número 25-CNR/2015 y la resolución de inicio del procedimiento de aplicación de sanciones, emitida en la misma fecha en que se realizó la notificación, otorgándosele el plazo de 3 días hábiles para que ejerciera su derecho de defensa e informándole que gozaba del derecho de acceder a toda la documentación relacionada en el referido procedimiento, que se ubicaba en esta unidad, todo en respeto y ejercicio de su Derecho de Defensa. A través de escritos y anexos presentados en fechas 4 y 9 de febrero del presente año, el primero dirigido al Consejo Directivo del CNR y el segundo a la Unidad Jurídica, dicha sociedad, por medio de su representante legal Oscar Medardo Gómez Lara, ejerció el referido derecho. El 16 de febrero, se notificó a la sociedad la resolución de las nueve horas, emitida en la misma fecha en que se notificó, en la que se resolvió, entre otros puntos, la apertura a pruebas por 3 días hábiles y se estableció que sobre el resto de peticiones expuestas en los escritos, se resolvería por parte del Consejo Directivo del CNR, en el momento procesal oportuno, según el artículo 160 de la LACAP. Por medio de escrito del 19 de febrero del año en curso, la sociedad ejerció su derecho al aportar las pruebas respectivas. El 20 de febrero, se notificó nuevamente a la sociedad, la resolución de las ocho horas, emitida en la misma fecha, en la que se tuvo por agregada la prueba documental anexada al escrito del nueve de febrero y se le señaló para el martes 24 de febrero, para tomar la declaración correspondiente a las personas designadas, en los términos que la sociedad planteó en su escrito del diecinueve de febrero. El 24 de dicho mes, se presentaron a la Unidad Jurídica de la Dirección Ejecutiva, las personas designadas a rendir la declaración respectiva, junto con la Apoderada General Judicial y Administrativa de la sociedad SEGURINTER, S.A. DE C.V. tal y como adelante se expresará. VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS DE LA SOCIEDAD, EN SU ESCRITO PRESENTADO EL NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO La sociedad, a través de su representante legal, alega que la suscripción del contrato es un derecho adquirido por aquella. Ante el planteamiento, debe manifestársele que ningún derecho es absoluto. Sobre lo refutado por la contratista, en la parte del caso fortuito o fuerza mayor, no puede ser aceptada por esta Unidad Jurídica y aplicable al caso del presente Procedimiento de Aplicación de Sanciones a Particulares pues la incapacidad médica del Representante Legal de Segurinter, S.A. de C.V., en nada justifica legalmente el retraso para la obtención y la comprobación del estado solvente de la

sociedad. La incapacidad médica afectó a la persona natural, imposible a la jurídica. En adición, la sociedad conocía desde el 2 de enero de 2015 de la enfermedad de su representante legal, por tanto, ella, cuando acordó su pacto social, reguló la manera de evacuar este tipo de casos. A su vez, el Código de Comercio lo regula en el artículo 264. Entonces: ¿por qué la contratista, en el plazo comprendido del 7 al 13 de enero de 2015, no presentó las solvencias a las que estaba obligada?; ¿Por qué la contratista conociendo de la incapacidad de su representante legal, desde el 2 de enero de 2015, no suplió su comparecencia conforme a su mismo Pacto Social y el artículo 264 del Código de Comercio?; además, no se puede aceptar la tesis del Caso Fortuito o Fuerza Mayor, aplicable o con afectación directa a la sociedad o comerciante social, debido a que la responsabilidad de ordenar la suscripción del contrato, recae en la sociedad, quien debió ejecutarla por medio del funcionario suplente. El Consejo Directivo del CNR, no puede suplir lo que correspondía a la sociedad. Si el CNR hubiese firmado con la sociedad Segurinter, S.A. de C.V. el respectivo contrato, hubiese incurrido en la inobservancia del artículo 25 literal “d” de la LACAP, que establece que no se puede contratar con las personas jurídicas o naturales que estén insolventes en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, como es el caso, de este modo se demuestra que no se ha violado el Principio de Legalidad. En el mismo sentido, el RELACAP, ordena a los adjudicados a presentar en original las solvencias que dicho reglamento indica y con lo que se tiene comprobada la solvencia de los adjudicados (art. 26). En el último párrafo del folio dos frente, Segurinter, S.A. de C.V., afirma que “en ningún momento se nos notificó la correspondiente fecha y hora para firmar el contrato (...)”; pero ¿cómo se le iba a indicar fecha y hora, cuando aquella no demostraba su estado de solvencia?, es que acaso pretendía que la institución inobservara el artículo 25 literal “d” de la LACAP?; por esto es que el CNR no le programó la suscripción del contrato y se niega que haya sido por carencia de coordinación “mínima necesaria”, tal y como lo ha expresado la sociedad. A folios 2 vuelto, primer párrafo, el representante legal de la sociedad afirma haber sido atendido por el Jefe de la Unidad Jurídica el 16 de enero del año en curso, como a las once horas, situación que es falsa, en cuanto a que fue atendido por el referido jefe; quien los atendió fue un colaborador jurídico cuyo informe se encuentra agregado en este proceso de aplicación de sanciones a particulares; en el reporte, el colaborador manifiesta que fue él quien atendió a las personas que comparecían como representantes de Segurinter, S.A. de C.V.; quienes le dijeron que se apersonaban para firmar el contrato, respondiéndoles que el contrato se firmaba una vez señalada la fecha de suscripción, situación no ocurrida (el señalamiento), también el colaborador agrega que dichos representantes no presentaron ninguna documentación. Es así como se comprueba que, no obstante la sociedad conocer de su insolvencia (pues no presentaron las solvencias en el período del 7 al 13 de enero y la del IPSFA, hasta el 21 de enero, según remisión hecha por la sociedad), pretendían que el CNR firmase el contrato. La sociedad (en el último párrafo del folio 2 vuelto), argumenta que la incapacidad médica de su representante legal, es un impedimento de fuerza mayor, por lo que la Administración Pública debió resolverle formalmente y notificarle la suspensión del plazo que se establece en el numeral 39 inciso 1° de las Bases de Licitación y el artículo 81 de la LACAP. Sobre esta discusión y para responderle, se consulta el numeral 39 de las bases citadas; de su lectura se infiere lo siguiente: el CNR, inequívocamente brindó cuáles eran las “reglas de la licitación” debido a que en el inciso 1°, se dice que la formalización del contrato debe efectuarse en un plazo máximo de 5 días hábiles; que el adjudicado debe presentar dentro de esos 5 días las solvencias que ahí se indican, mismas que no fueron presentadas por la sociedad y quedó aún pendiente de entregar la del

IPSFA, la que exhibió hasta el 21 de enero de 2015. Seguida y armónicamente se reguló en las bases, que las solvencias deben estar vigentes al momento de suscribir el contrato; asimismo, que antes del vencimiento del plazo para la firma del contrato, la sociedad debía comparecer a la Unidad Jurídica del CNR. La sociedad afirma – y así fue- haber comparecido a la Unidad Jurídica el 16 de enero, con intención – asevera-, de firmar el contrato; sin embargo, con la nota enviada por la misma sociedad de fecha 15 de enero de 2014 (sic) y recibida el 15 de enero de 2015, y la otra, del 21 de enero, la misma sociedad demuestra que incumplió con la entrega de las solvencias en el período que para tales efectos había constituido con antelación el CNR, prueba que también se refuerza por medio del correo electrónico enviado por la Asistente (Jenny Bonilla) de la Gerencia de Segurinter S.A. de C.V. el 29 de enero, en el que dijo al Colaborador de la Unidad Jurídica, entre otros elementos: “por medio de la presente le informamos que el 21 de Enero se entrego (sic) la solvencia de Ipsfa, Hacienda e ISSS. para (sic) cuando estaríamos firmando el contrato”. La institución no tenía por qué suspender el plazo para la firma del contrato, ya que la sociedad no estaba impedida para demostrar su estado solvente a través de las distintas solvencias. Sobre la opinión de la sociedad que el contrato aún no estaba listo (sic) (2° párrafo del folio 3 frente) el 16 de enero, cuando el representante legal se hizo presente a la Unidad Jurídica, debe responderse que dicho contrato no se podía formalizar, por rebasar, Segurinter, S.A. de C.V., el plazo para demostrar su estado solvente, ni tampoco demostrar (al 16 de enero) la incapacidad médica. El CNR, no ha violentado el Principio de Seguridad Jurídica pues la sociedad desde el inicio conoció cuáles eran las “reglas de la licitación” por la que ofertó; nadie oferta sin conocer a qué se está obligando; en otras palabras y efectuando un simple razonamiento: si la contratista presentó su Garantía de Mantenimiento de Oferta, fue porque conoció, estudió y valoró las bases de la licitación. Además el artículo 45 inciso 2° de la LACAP, determina que al presentar una oferta, se entiende que el oferente da por aceptadas las indicaciones contenidas en las bases de licitación; estas regularon en el numeral 39: el plazo para la firma del contrato (5 días hábiles, mismo término para presentar las solvencias); la comparecencia de la sociedad antes del vencimiento del plazo (el 13 de enero de 2015); así como los efectos del incumplimiento de no firmar el contrato, como es dejar sin efecto la Resolución de Adjudicación y adjudicar al oferente que ocupe la siguiente posición de mejor evaluado por la Comisión de Evaluación de Ofertas. Así se comprueba que la sociedad sí conocía, por habérselo revelado el CNR, las reglas de la licitación. Por no haber notificado nueva fecha para la firma del contrato, no implica que se le haya violentado la Seguridad Jurídica (alegato contenido al inicio del 2° párrafo del folio 3 frente), Seguridad Jurídica implica, entre otras conductas, que la autoridad actúe conforme a las normas y que el administrado espere y tenga la certeza, que cualquier actuación se apegará conforme a lo determinado en la normativa aplicable. No es cierta la afirmación que efectúa la sociedad, que por medio de la constancia médica (primer párrafo en el folio 3 vuelto del escrito), compruebe el hecho que el contrato no estaba listo aún, esta prueba no es pertinente y se rechaza por lo anteriormente explicado. DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y DEL CÓDIGO DE COMERCIO Se hace hincapié en el hecho que Segurinter, S.A. de C.V., no era la persona que adolecía de la enfermedad y que produjo la incapacidad médica, sino el señor Gómez Lara. Para examinar si la actuación de la sociedad fue la correcta, debe revisarse lo acordado en el testimonio de la Escritura de Constitución de la misma, otorgada en esta ciudad, a las 10 horas del 30 de abril de 1999, ante los oficios de René Antonio Gómez, inscrita el 21 de mayo de ese año, al número 8 del libro 1441 del Registro de Sociedades, perteneciente al Registro de Comercio; en su cláusula vigésima segunda referida a la Representación Legal, se dijo que esta, le

correspondía al Presidente de la Junta Directiva, así como el uso de la firma social. En la cláusula vigésima tercera, los accionistas acordaron, que si por renuncia, ausencia o impedimento faltare uno o más Directores Propietarios, las vacantes se llenarían de la siguiente manera: Al Director Presidente lo sustituirá el Primer Director Suplente; al Director Vice-Presidente lo sustituirá el Segundo Director Suplente y al Director Secretario lo sustituirá el tercer Director Suplente. Una regulación que complementa la ausencia o impedimento del representante legal, es que concluida la ausencia o impedimento del propietario de que se trate, cesará el suplente en sus funciones de titular. Todavía el referido pacto social determinó que en caso de que no se pudieran llenar las vacantes de uno o varios Directores Propietarios por falta de Directores Suplentes, debido a renuncia o impedimento de estos, el Director o Directores Propietarios en funciones convocará a la Junta General Ordinaria de Accionistas para proveer tales vacantes. Finalmente, en lo que atañe a cómo cubrir las vacantes, de conformidad al pacto social, los accionistas establecieron que cuando sean definitivas, las reglas anteriores tendrán carácter provisional, debiendo la Junta General, en su próxima sesión, designar definitivamente a los sustitutos. La referida escritura, fue modificada a las 12 horas del 18 de mayo de 2012, ante los oficios notariales de Werner Bladimir Martínez Quintanilla e inscrita al número 4 del libro 3022 del Registro de Sociedades, el 20 de noviembre de 2012. En ella se estableció que por acuerdo de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la sociedad Seguridad Internacional Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Segurinter, S.A. de C.V., el señor Pedro Antonio Martínez Hernández, en cumplimiento al mandato conferido otorgó la citada escritura de modificación integral del Pacto Social. En ese orden, está manifiesta la cláusula XIX, en la que se acordó adoptar el régimen de Administración Única y por ello se eligió como Administrador Único propietario al señor Oscar Medardo Gómez Lara y como Administrador Único Suplente a Gerardo Antonio Martínez Delgado, para el período de 5 años, quienes aceptaron el cargo conferido. Por su parte, el Código de Comercio en el artículo 264 establece que la junta general, al elegir al administrador o administradores de la sociedad, está obligada a designar al menos un administrador suplente, salvo que el pacto social requiera un número mayor; continúa regulando que para llenar las vacantes temporales o definitivas de cualquiera de los administradores propietarios, se llamará por parte del órgano de administración respectivo, al único suplente electo o a cualquiera de los suplentes que hayan sido electos por la junta general, sin importar el orden de su nombramiento o del director propietario a quien sustituirán. Con esto se comprueba que la sociedad tuvo que suplir – según su propio Pacto Social y el Código de Comercio -, por medio de su Administrador Único Suplente, la ausencia, por razones de incapacidad médica, de su Administrador Único Propietario; por tanto, no es responsabilidad del Consejo Directivo del CNR no haberle señalado un nuevo plazo, como tampoco es cierto que haya violentado los principios de Legalidad e Igualdad, ni que haya actuado de manera arbitraria. Debe señalarse que el notario autorizante de la legalización de la firma del señor Oscar Medardo Gómez Lara, quien actuó como representante legal de la sociedad, también dio Fe que en la Escritura Pública de Modificación de la sociedad yace regulada que la administración de la sociedad pasa a ser (sic) por un Administrador Único y su respectivo suplente. Se insiste: la sociedad no estaba en la imposibilidad de firmar el contrato, esto se pudo suplir (y para ello se establecen los Administradores Únicos o Directores Suplentes); lo que la sociedad debe entender es que no demostró estar solvente en el plazo establecido por la LACAP y las Bases de Licitación; es decir, estaba insolvente en el período del 7 de enero hasta el 13, pues fue hasta el 21 de enero, que exhibió la solvencia del IPSFA. SOBRE LAS ACTAS NOTARIALES DE FECHA SEIS DE FEBRERO

DEL AÑO EN CURSO Al examinar el contenido de dichas actas, esta unidad niega que el jefe de la Unidad Jurídica los haya atendido el 6 de enero del año en curso, fecha en la que comparecieron a dicha unidad; si fueron atendidos por un colaborador jurídico, esto se comprueba por medio del informe rendido por este último y queda a la disposición de la Dirección Ejecutiva y del Consejo Directivo de efectuarle las preguntas que considere. También se descarta que hayan presentado la incapacidad médica, pues de ser cierto, hubiesen agregado a los escritos las constancias de recibido con esa fecha (no lo agregaron); lo cierto es que vía correo electrónico enviaron la constancia hasta el diecinueve de enero, a requerimiento realizado por el susodicho colaborador el quince de dicho mes.

VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS DE LA SOCIEDAD, QUE YACEN EN EL ESCRITO FECHADO DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO En el escrito presentado por la sociedad el 19 de febrero, manifiesta nuevamente la parte relativa a la incapacidad médica de su representante legal, hecho que ha sido valorado ampliamente en líneas atrás, de modo que no se seguirá desarrollando más el tema. También relacionan nuevamente la documentación valorada más adelante, en la parte relativa a las actas suscritas, una vez abierto el período de prueba. La contratista señala que con la orden de liquidación para cobranza No. 250563, la que canceló, referida a la Unidad de Pensiones del ISSS, comprueba que no se encontraba insolvente. Sobre este punto al constatarse la fecha de pago en el referido documento de cobranza, aparece que fue hasta el 20 de enero del presente año que pagó, corroborándose que la sociedad en el plazo constituido para comprobar su solvencia (del 7 hasta el 13 de enero de 2015, según las Bases de Licitación y la LACAP), no lo hizo.

PRUEBA TESTIMONIAL En razón que la contratista pidió, dentro del período de prueba habilitado en el Procedimiento para la Aplicación de las Sanciones a Particulares y a través del escrito del 19 de febrero de 2015, que se recibiera la declaración de los testigos: Jenny Verónica Bonilla Arévalo, José Rigoberto Elías García, Josefa Ester Paredes; así como también la declaración de propia parte correspondiendo al Representante Legal, señor Oscar Medardo Gómez Lara; se señaló para el 24 de febrero el recibimiento de las deposiciones, de las que en esencia se expresa lo siguiente: -En la deposición del señor Oscar Medardo Gómez Lara quien en el escrito del 19 de febrero, manifestó que su declaración la haría como declaración de propia parte; pero, y a presencia de la abogada licenciada Rosa Elena Álvarez Ramírez, declaró como testigo. Asimismo se contradijo con el documento de la incapacidad médica, al manifestar que esa fue del 1 al 16 de enero, cuando consta que empezó a partir del 2 de enero. En el mismo orden, se contradice cuando dijo que recibió una llamada el 14 de enero en donde se le preguntó por la incapacidad, a lo cual manifestó tenerla junto con las solvencias (...) afirmación que al comparar con la nota del 15 de enero de 2014 (sic) enviada por el señor Gómez Lara al jefe UACI, se lee que queda pendiente de remisión la solvencia del IPSFA, "la cual se remitirá a la brevedad posible". -De la declaración del señor José Rigoberto Elías García, en relación a que fue atendido por el Jefe de la Unidad Jurídica, esto es contrario a lo afirmado por el colaborador jurídico arriba referido, según informe brindado por este último. -Finalmente, tanto los señores Oscar Medardo Gómez Lara, José Rigoberto Elías García y la señora Jenny Verónica Bonilla Arévalo afirmaron que el primero compareció el 16 de enero a la Unidad Jurídica del CNR a fin de firmar el contrato. Ante este fin, debe expresarse que tal y como ha quedado establecido en la documentación agregada al presente expediente (nota del 15 de enero de 2014 (sic) enviada por el señor Gómez Lara al jefe UACI), la suscripción del contrato no procedía, pues la sociedad estaba insolvente; de haberse suscrito, se contradecía el artículo 25 literal "d" de la LACAP y 26, de su reglamento. Otra contradicción es la declaración rendida por la señora Bonilla Arévalo, en la Unidad Jurídica en presencia de la Abogada de la sociedad, con las

realizadas en la Unidad Jurídica por los señores Oscar Medardo Gómez Lara, José Rigoberto Elías García quienes dijeron que la presentaron el 16 de enero, en cambio, la señora Bonilla Arévalo afirmó que la incapacidad médica fue enviada el 19 de enero. La contradicción se refuerza por medio del correo electrónico del 19 de enero enviado por la sociedad al colaborador jurídico, en el que se expresó: “Buenas Tardes (sic) Lic. Juárez: Por medio de la presente remito constancia medica (sic) de don Oscar Gomez (sic). Atentamente, Jenny Bonilla. Es así que se puede manifestar que la sociedad no pudo comprobar el por qué, no demostró su estado de solvencia, en el período del 7 al 13 de enero de 2015. No se discute que el representante legal haya comparecido a la Unidad Jurídica el 16 de enero, porque tal hecho ocurrió; pero el contrato no se pudo formalizar por la insolvencia de la sociedad; además, antes situaciones imprevisibles, Segurinter, S.A. de C.V., previó cómo resolver este tipo de situaciones mediante el Administrador Suplente. BASE LEGAL PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y LA INHABILITACIÓN POR TRES AÑOS Las Bases de Licitación del servicio que el CNR adjudicó a la contratista, establecen en el numeral 10 de la sección uno, relativa a las Instrucciones a los Ofertantes, las razones por las cuales se haría efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, en armonía con el artículo 33 literal “a” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; entre esas, se encuentra cuando por razones imputables al ofertante, no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido. Ha quedado demostrado en el expediente del Procedimiento de aplicación de sanciones a particulares que la sociedad en el período del 7 al 13 de enero del corriente año, no se encontraba solvente, durante este período no demostró su estado de solvencia, ya que por medio de nota del 15 de enero del 2014 (sic), enviada por la contratista y firmada por el representante legal, remite extemporáneamente las siguientes solvencias: la de impuestos Internos (Ministerio de Hacienda) y municipales; las del ISSS del régimen de salud y de Pensiones; las de las AFP: Confía y Crecer. Con ello es palpable que la misma sociedad comprueba que sobrepasó el período otorgado en las bases (numeral 39, en armonía con el artículo 80 y 81 ambos, LACAP), para presentar las solvencias mencionadas. Por su parte, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), remitió a la Unidad Jurídica los referidos documentos, no así la solvencia del IPSFA debido a que la sociedad no la presentó en el tiempo señalado. En el mismo sentido, la sociedad, al 15 de enero de 2015, a pesar de presentar tardíamente las solvencias referidas en el párrafo que antecede, no había demostrado su estado solvente, pues en el penúltimo párrafo de la nota se lee la siguiente afirmación de la contratista: “”Quedando pendiente la solvencia del IPSFA, la cual se remitirá a la brevedad posible”””. Esta “brevedad” fue el 21 de enero (fecha de expedición de la solvencia por parte del IPSFA y de presentación al CNR), es decir 6 días hábiles después de vencido el plazo regulado en las Bases de Licitación y la LACAP. El jefe UACI, mediante memorando referencia UACI-JU-02-03/2015 del 16 de enero del año en curso, remitió a la Unidad Jurídica las citadas solvencias, agregando en el último párrafo “quedando pendiente por el Adjudicado de remitir la solvencia del IPSFA”. La LACAP establece plazos, a saber: para la presentación de ofertas, para que los contratistas demuestren su estado solvente. Segurinter, S.A. de C.V. no lo demostró. La LACAP (art. 53), establece que en las Bases de Licitación (en el caso que nos ocupa se encuentran en los numerales 19.2 y 23 ii) debe establecerse el plazo para la presentación de la oferta técnica y económica; la disposición determina el efecto de las que sean recibidas extemporáneamente: su exclusión de pleno derecho. Es necesario relacionar tal y como se aprecia de la lectura del art. 33 literal “a” y artículo 158 Romano III, literal “b”, ambos de la LACAP, que el CNR al momento de determinar la consecuencia jurídica de la

infracción de mérito, deberá aplicar una potestad reglada. La ley establece que el incumplimiento da lugar a hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta así como la inhabilitación por tres años; es así que se comprueba que es jurídicamente viable que la institución imponga esta forma sancionatoria contemplada en la Ley. En el mismo orden, debe tenerse en cuenta que la sanción en referencia es la consecuencia jurídica prevista por el legislador para la situación específica". Por lo expuesto, la Unidad Jurídica en cumplimiento del mencionado Acuerdo No. 25-CNR/2015, ha solicitado al Consejo Directivo: 1. Declare que el procedimiento para la Aplicación de Sanciones a Particulares instruido contra Securinter, S.A. de C.V. es legal, por estar apegado a Derecho y porque el Recurso de Revisión que alega la sociedad haber interpuesto, no es materia del referido procedimiento y ya fue resuelto. 2. De conformidad a los artículos 31 literal "a", 33, 80, y 160, todos de la LACAP, artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y numeral 9 de las Bases de Licitación No. LP-04/2015-CNR, se solicita hacer efectiva la Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor del CNR, por la sociedad SEGURINTER, S.A. DE C.V. hasta por el monto de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,382.00), comisionando a la Unidad Jurídica para el trámite respectivo. De manera similar y aplicando el artículo 158 Romano III, literal "b" de la LACAP, inhabilite por tres años a la referida sociedad. 3. Se informe a la UNAC, por medio del jefe de la UACI, el estado de insolvencia de la sociedad Securinter, S.A. de C.V., de conformidad al inciso final del artículo 25 de la LACAP. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración, con base en las disposiciones anteriormente citadas, y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** declárase que el procedimiento para la Aplicación de Sanciones a Particulares instruido contra la sociedad SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., que puede abreviarse SEGURINTER, S.A. DE C.V., es legal estando arreglado a derecho y además, porque el recurso de revisión que alega la sociedad haber interpuesto, no es materia del referido procedimiento y ya fue resuelto mediante el Acuerdo de este Consejo Directivo No. 55-CNR/2015 de fecha 4 de marzo del presente año; **II)** de conformidad a los artículos 31 letra a), 33, 80 y 160, todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, artículo 39 de su Reglamento, y numeral 9 de las Bases de Licitación No. LP-04/2015-CNR, se instruye a la Administración haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor del CNR, otorgada por la sociedad SEGURINTER, S.A. DE C.V. hasta por el monto de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,382.00), comisionándose a la Unidad Jurídica para el trámite respectivo. De manera similar y en aplicación del artículo 158 romano III, letra b) de la LACAP, inhabilite por tres años a la referida sociedad; y **III)** se informe a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-, del Ministerio de Hacienda, por medio del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, el estado de insolvencia de la sociedad Securinter, S.A. de C.V., de conformidad al inciso final del artículo 25 de la LACAP. A continuación fue tratado el **Punto número dos: Adquisiciones y Contrataciones**, cuyos temas fueron expuestos por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Ángel Villeda Castillo. **Adquisiciones. Punto número dos punto uno: Licitación Pública LP-01/2015-CNR "SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015"**. El citado funcionario informó sobre el tema; y el Consejo Directivo, considerando que por medio del Acuerdo de Consejo No.

253-CNR/2014 de fecha 19 de noviembre de 2014, se autorizó a la Dirección Ejecutiva para efectuar la Licitación Pública LP-01/2015-CNR “SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015; aprobó las Bases de la misma y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación; se publicó el aviso de convocatoria el 27 de noviembre de 2014 en el periódico La Prensa Gráfica; asimismo se publicó en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la Página Web del CNR. Se vendieron las Bases los días 28 de noviembre y 1 de diciembre de 2014, pudiendo además ser obtenidas por los interesados en forma gratuita en el referido Sistema de divulgación COMPRASAL; y descargaron el pliego de Bases siete (7) sociedades. La recepción y apertura de ofertas se realizó el día 16 de diciembre de 2014, habiendo presentado ofertas las sociedades: DPG, S.A. DE C.V.; D’QUISA, S.A. DE C.V.; SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.; y PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Que los criterios de evaluación de los sobres No. 1, 2 y 3 en cuanto a la evaluación legal son cumple/no cumple; la evaluación financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; a la evaluación técnica se le asignan 100 puntos como máximo y 85 puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es el precio más bajo por ítem. La Comisión de Evaluación de Ofertas determinó en la evaluación legal, que las ofertas presentadas por las sociedades DPG, S.A. DE C.V., PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V., y D’QUISA, S.A. DE C.V., cumplieron con la totalidad de los documentos requeridos, según lo establecido en los criterios de evaluación y en el numeral 31 “Evaluación del sobre No. 1, Evaluación Legal” de las Bases de Licitación, por lo que las cuatro ofertas se consideraron ELEGIBLES para continuar con la evaluación financiera. En la evaluación financiera, se concluyó que las cuatro ofertas alcanzaron y superaron el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS, según lo establecido en los criterios de evaluación y en el numeral 32 “Evaluación del Sobre N°1, Evaluación Financiera” de la Base de Licitación, por lo que se consideraron ELEGIBLES para continuar con la Evaluación Técnica. Después de haberse revisado las ofertas técnicas de PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V., DPG S.A. DE C.V.; y D’QUISA S.A. DE C.V., y considerando lo establecido en el numeral 30 “Subsanación de errores u omisiones en la Oferta” y 33 inciso tercero de la Base de Licitación “Evaluación del sobre No. 2 Evaluación Técnica”, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las condiciones de obligatoriedad y parámetros técnicos requeridos, obteniendo el resultado siguiente:

Nº	OFERTANTE	CONDICIÓN DE OBLIGATORIEDAD “CARTA DEL FABRICANTE, por marca que oferte. Constancia que los productos que distribuye son de la marca original del equipo”.	CUMPLE/NO CUMPLE
1	PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Anexa carta del fabricante en la cual consta que es distribuidor autorizado para la comercialización de los productos XEROX para El Salvador	CUMPLE con la oferta presentada con los productos marca XEROX
2	SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.	Anexa la carta del fabricante en la cual consta que es distribuidor autorizado para la comercialización de los productos OKI y CANON para El Salvador	CUMPLE con la oferta presentada con los productos marcas OKI y CANON

N°	OFERTANTE	CONDICIÓN DE OBLIGATORIEDAD "CARTA DEL FABRICANTE, por marca que oferte. Constancia que los productos que distribuye son de la marca original del equipo".	CUMPLE/NO CUMPLE
3	DPG S.A. DE C.V.	Anexa carta del fabricante en la cual consta que es distribuidor autorizado de los productos HP, LEXMARK, OKI e IMITATION para El Salvador	CUMPLE con la oferta presentada con los productos HP, LEXMARK, OKI e IMITATION, en cambio NO CUMPLE con la carta de fabricante de EPSON presentada, por tener otra empresa la distribución autorizado para estos productos

N°	OFERTANTE	CONDICIÓN DE OBLIGATORIEDAD "CARTA DEL FABRICANTE, por marca que oferte. Constancia que los productos que distribuye son de la marca original del equipo".	CUMPLE/NO CUMPLE
4	D'QUISA, S.A. DE C.V.	Anexa la carta del fabricante en la cual consta que es distribuidor autorizado para la comercialización de los productos LEXMARK	CUMPLE con la oferta presentada con los productos LEXMARK, y la carta adjunta de distribuidor autorizado de los productos marcas HP, XEROX, OKIDATA, SAMSUNG, EPSON, KYOCERA, RICOH, TOSHIBA Y CANON no es directamente del fabricante con la sociedad D'QUISA, sino a otra empresa, por lo cual NO CUMPLE

N°	Ofertante	Ítems ofertados que cumplen con las especificaciones técnicas	Ítems ofertados que no cumplen con las especificaciones técnicas	Ítems no ofertados
1	PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Solicitante CNR, ítems 121,122,123 y 124	Al no ser originales, correspondiente a la marca y modelo de los insumos detallados en el Anexo 2. Oferta marca XEROX para insumos HP • Marca HP	Solicitante CNR: Ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39, 40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,

N°	Ofertante	Ítems ofertados que cumplen con las especificaciones técnicas	Ítems ofertados que no cumplen con las especificaciones técnicas	Ítems no ofertados
1	PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		Solicitante CNR, Ítems 84,85,86,87,93,98,107, 108,109,110,111,112, 113,114 y 115	Solicitante CNR: Ítems 65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76, 77,78,79,80,81,82,83,88,89,90,91, 92,94,95,96,97,99,100,101,102,103 104,105,106,116,117,118,119,120,125,126 Solicitante UCP, No ofertó

N°	Ofertante	Ítems ofertados que cumplen con las especificaciones técnicas	Ítems ofertados que no cumplen con las especificaciones técnicas	Ítems no ofertados
2	SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.	Solicitante CNR, ítems 20, 21, 22, 83, 117, 118, 119 y 120.		Solicitante CNR: Ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,121,122,123,124, 125,126 Solicitante UCP. No ofertó

N°	Ofertante	Ítems ofertados que cumplen con las especificaciones técnicas	Ítems ofertados que no cumplen con las especificaciones técnicas	Ítems no ofertados
3	DPG S.A. DE C.V.	Solicitante CNR, ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,20,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117,118,119, 120, 125 y 126.	Por no presentar la carta del fabricante de distribuidor autorizado: • Marca EPSON Solicitante CNR, ítems 17,18,19,23,24,25,26,27,28,29,30,67,68,69,70,71,72,73,74 y 75. Solicitante UCP, ítem 5. • Marca CANON Solicitante CNR, ítems 21,22 y 83 • Marca XEROX Solicitante CNR, ítems 121,122, 123 y 124.	Solicitante CNR: Ítems 82

N°	Ofertante	Ítems ofertados que cumplen con las especificaciones técnicas	Ítems ofertados que no cumplen con las especificaciones técnicas	Ítems no ofertados
3	DPG S.A. DE C.V.	Solicitante UCP, ítems 1,2,3,4,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15 y 16.		---

N°	Ofertante	Ítems ofertados que cumplen con las especificaciones técnicas	Ítems ofertados que no cumplen con las especificaciones técnicas	Ítems no ofertados
4	D'QUISA S.A. DE C.V.	Solicitante CNR, ítem 65 y 66 Solicitante UCP, ítems 6, 7, 8 y 9.	Por no presentar la carta del fabricante de distribuidor autorizado: • Marca HP	Solicitante CNR, ítems 59,60,61,62,82 y 83

N°	Ofertante	Ítems ofertados que cumplen con las especificaciones técnicas	Ítems ofertados que no cumplen con las especificaciones técnicas	Ítems no ofertados
4	D'QUISA S.A. DE C.V.		Solicitante CNR, ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,63,64,76,77,78,79,80,81,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115 y 116. Solicitante UCP, ítems 1,2,3,4,10,11,12,13 y 14.	---

N°	Ofertante	Ítems que cumplen con las especificaciones técnicas	Ítems que no cumplen con las especificaciones técnicas	Ítems no ofertados
4	Cont... D'QUISA S.A. DE C.V.		<ul style="list-style-type: none"> • Marca EPSON Solicitante CNR, Ítems 17,18,19, 23,24,25,26,27,28,29,30,67,68 ,69,70, 71,72,73,74 y 75. Solicitante UCP, ítems 5 • Marca OKI Solicitante CNR, ítems 20,117,118,119 y 120. • Marca CANON Solicitante CNR, ítems 21 y 22 	----
4	Cont... D'QUISA S.A. DE C.V.		<ul style="list-style-type: none"> • Marca XEROX Solicitante CNR, ítems 121,122,123 y 124. • Marca VERBATIN Solicitante CNR, ítem 125 Solicitante UCP, ítem 15 • Marca TDK Solicitante CNR, ítem 126 Solicitante UCP, ítem 16 	----

Concluyendo que de conformidad a la evaluación técnica, y habiendo revisado los parámetros de especificaciones técnicas, tiempo de entrega, garantía del producto, garantía del fabricante y cartas de referencia, se determinó que las ofertas presentadas en aquellos ítems en que se cumple con la Condición de Obligatoriedad (carta del fabricante por marca que oferta), y que son correspondiente a la marca y modelo de los insumos detallados en el Anexo 2 de las bases de licitación, obtuvieron el puntaje siguiente PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V., DPG S.A. DE C.V.; y D'QUISA S.A. DE C.V., obtuvieron CIEN (100) PUNTOS respectivamente, en consecuencia, han alcanzado y superado el puntaje mínimo de OCHENTA Y CINCO (85) PUNTOS respectivamente, por lo que son consideradas ELEGIBLES para continuar con el sobre N° 3 "Evaluación Económica" en los ítems que cumplen esta evaluación. La Comisión de Evaluación de Ofertas verificó y revisó las ofertas económicas, constatando que SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V., PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y D'QUISA, S.A. DE C.V. no presentan errores aritméticos, sin embargo en atención al numeral 35 "Errores Aritméticos" literal d), se realizaron las correcciones correspondientes para el ítem 15 del solicitante UCP, la cual fue ACEPTADA Y CONFIRMADO, por el Ofertante DPG, S.A. DE C.V. Posteriormente, se continúa conforme a lo establecido en los numerales 34 y 36 de la base de la licitación respecto de la recomendación de adjudicación, al Ofertante que haya cumplido con la evaluación legal, que hubieren alcanzado y/o superado el puntaje mínimo de SETENTA (70) PUNTOS en la evaluación financiera, y el mínimo de OCHENTA Y CINCO (85) PUNTOS en la evaluación técnica y que resulte con la evaluación económica más baja por ítem. De conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP, artículo 56 de la RELACAP; numerales 36 "Recomendación de Adjudicación" Sección III "Adjudicación del Contrato" 37 letras a) y b) "Criterios para la Adjudicación" de la base de la licitación en referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: ADJUDICAR la Licitación Pública LP-01/2015-CNR "SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015" en forma parcial por ítem(s) a las ofertas con el precio económico más bajo, a las sociedades PBS EL SALVADOR, S.A.

DE C.V.; SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V., DPG S.A. DE C.V.; y D'QUISA S.A. DE C.V., hasta por el monto total de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$166,595.51) CON IVA INCLUIDO, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2015, de la siguiente manera: A. Adjudicar en forma parcial a la sociedad PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., los ítems siguientes:

SOLICITANTE CNR

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN	PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
				PRECIO		
				UNITARIO	TOTAL (IVA INCLUIDO)	
121	CARTC	2	TONER PARA IMPRESOR XEROX 106R01080 NEGRO	\$ 207.96	\$ 415.92	
122	CARTC	2	TONER PARA IMPRESOR XEROX 106R01150 CIAN	\$ 497.89	\$ 995.78	
123	CARTC	2	TONER PARA IMPRESOR XEROX 106R01151 MAGENTA	\$ 495.85	\$ 991.70	
124	CARTC	2	TONER PARA IMPRESOR XEROX 106R01152 AMARILLO	\$ 498.01	\$ 996.02	
TOTAL						\$ 3,399.42

B. Adjudicar en forma parcial a la sociedad SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V., los ítems siguientes:

SOLICITANTE CNR

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN	SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.		
				PRECIO		
				UNITARIO	TOTAL (IVA INCLUIDO)	
20	UNIDAD	200	CINTA PARA IMPRESOR MATRICIAL OKI MICROLINE 490	\$ 11.32	\$ 2,264.00	
21	UNIDAD	5	TINTA PARA IMPRESOR CANON IP 2700 PG-210 BLACK	\$ 14.92	\$ 74.60	
22	UNIDAD	5	TINTA PARA IMPRESOR CANON IP 2700 PG-211 COLOR	\$ 19.18	\$ 95.90	
83	UNIDAD	3	TONER PARA IMPRESOR CANON 104	\$ 84.75	\$ 254.25	
117	UNIDAD	2	TONER PARA IMPRESOR OKI -9600N NEGRO	\$ 89.93	\$ 179.86	
118	UNIDAD	6	TONER PARA IMPRESOR OKI -9600N CIAN	\$ 271.20	\$ 1,627.20	
119	UNIDAD	6	TONER PARA IMPRESOR OKI -9600N MAGENTA	\$ 271.20	\$ 1,627.20	
120	UNIDAD	6	TONER PARA IMPRESOR OKI -9600N AMARILLO	\$ 271.20	\$ 1,627.20	
TOTAL						\$ 7,750.21

C. Adjudicar en forma parcial a la sociedad DPG, S.A. DE C.V., los ítems siguientes:

SOLICITANTE CNR

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN	DPG, S.A. DE C.V.	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	UNIDAD	3	CABEZAL PARA IMPRESOR HP C9381A	\$ 75.36	\$ 226.08
2	UNIDAD	3	CABEZAL PARA IMPRESOR HP C9382A	\$ 75.36	\$ 226.08
3	UNIDAD	10	CABEZAL PARA IMPRESOR HP C5054A	\$ 189.83	\$ 1,898.30
4	UNIDAD	10	CABEZAL PARA IMPRESOR HP C5055A	\$ 189.83	\$ 1,898.30

5	UNIDAD	10	CABEZAL PARA IMPRESOR HP C5056A	\$ 189.83	\$ 1,898.30
6	UNIDAD	10	CABEZAL PARA IMPRESOR HP C5057A	\$ 189.83	\$ 1,898.30
7	UNIDAD	2	CABEZAL PARA PLOTER HP 83UV C4960A	\$ 203.39	\$ 406.78
8	UNIDAD	2	CABEZAL PARA PLOTER HP 83UV C4961A	\$ 203.39	\$ 406.78
9	UNIDAD	2	CABEZAL PARA PLOTER HP 83UV C4962A	\$ 203.39	\$ 406.78
10	UNIDAD	2	CABEZAL PARA PLOTER HP 83UV C4963A	\$ 203.39	\$ 406.78
11	UNIDAD	2	CABEZAL PARA PLOTER HP 83UV C4964A	\$ 203.39	\$ 406.78
12	UNIDAD	2	CABEZAL PARA PLOTER HP 83UV C4965A	\$ 203.39	\$ 406.78
13	UNIDAD	20	CARTUCHO DE TINTA P/IMPRESOR HP OFFICEJET PRO 8600 950 XL BLACK	\$ 34.75	\$ 695.00
14	UNIDAD	20	CARTUCHO DE TINTA P/IMPRESOR HP OFFICEJET PRO 8600 951 XL CIAN	\$ 26.32	\$ 526.40
15	UNIDAD	20	CARTUCHO DE TINTA P/IMPRESOR HP OFFICEJET PRO 8600 951 XL MAGENTA	\$ 26.32	\$ 526.40
16	UNIDAD	20	CARTUCHO DE TINTA P/IMPRESOR HP OFFICEJET PRO 8600 951 XL AMARILLO	\$ 26.32	\$ 526.40
31	CARTC	8	TINTA PARA IMPRESOR HP 51645A	\$ 34.34	\$ 274.72
32	CARTC	10	TINTA PARA IMPRESOR HP 8727A	\$ 20.33	\$ 203.30
33	CARTC	10	TINTA PARA IMPRESOR HP 8728A	\$ 25.14	\$ 251.40
34	UNIDAD	8	TINTA PARA IMPRESOR HP 9363W	\$ 39.09	\$ 312.72
35	CARTC	8	TINTA PARA IMPRESOR HP C1823	\$ 44.40	\$ 355.20
36	CARTC	2	TINTA PARA IMPRESOR HP C4836A	\$ 41.80	\$ 83.60
37	CARTC	2	TINTA PARA IMPRESOR HP C4837A	\$ 41.80	\$ 83.60
38	CARTC	2	TINTA PARA IMPRESOR HP C4838A	\$ 41.80	\$ 83.60
39	CARTC	6	TINTA PARA IMPRESOR HP C4844A	\$ 41.80	\$ 250.80
40	CARTC	10	TINTA PARA IMPRESOR HP C4902AL NEGRO	\$ 24.83	\$ 248.30
41	CARTC	10	TINTA PARA IMPRESOR HP C4903AL CIAN	\$ 17.96	\$ 179.60
42	CARTC	8	TINTA PARA IMPRESOR HP C4904AL MAGENTA	\$ 17.96	\$ 143.68
43	CARTC	8	TINTA PARA IMPRESOR HP C4905AL AMARILLO	\$ 17.96	\$ 143.68
44	CARTC	3	TINTA PARA IMPRESOR HP C4911A	\$ 43.79	\$ 131.37
45	CARTC	3	TINTA PARA IMPRESOR HP C4912A	\$ 43.79	\$ 131.37
46	CARTC	3	TINTA PARA IMPRESOR HP C4913A	\$ 43.79	\$ 131.37
47	UNIDAD	4	TINTA PARA IMPRESOR HP C5058A NEGRO	\$ 189.72	\$ 758.88
48	UNIDAD	6	TINTA PARA IMPRESOR HP C5061A CIAN	\$ 202.26	\$ 1,213.56
49	UNIDAD	6	TINTA PARA IMPRESOR HP C5063A MAGENTA	\$ 202.26	\$ 1,213.56
50	UNIDAD	6	TINTA PARA IMPRESOR HP C5065A AMARILLO	\$ 202.26	\$ 1,213.56
51	CARTC	1	TINTA PARA IMPRESOR HP C6658A	\$ 62.15	\$ 62.15
52	CARTC	10	TINTA PARA IMPRESOR HP C8766W	\$ 27.67	\$ 276.70
53	UNIDAD	6	TINTA PARA IMPRESOR HP C8767W	\$ 34.47	\$ 206.82
54	CARTC	10	TINTA PARA IMPRESOR HP C9364W	\$ 25.98	\$ 259.80
55	UNIDAD	35	TINTA PARA IMPRESOR HP C9385A	\$ 21.68	\$ 758.80
56	UNIDAD	35	TINTA PARA IMPRESOR HP C9386A	\$ 15.81	\$ 553.35
57	UNIDAD	35	TINTA PARA IMPRESOR HP C9387A	\$ 15.81	\$ 553.35
58	UNIDAD	35	TINTA PARA IMPRESOR HP C9388A	\$ 15.81	\$ 553.35
59	UNIDAD	6	TINTA PARA IMPRESOR HP CN053AL NEGRO 7110	\$ 31.74	\$ 190.44
60	UNIDAD	6	TINTA PARA IMPRESOR HP CN054AL CIAN 7110	\$ 15.79	\$ 94.74
61	UNIDAD	6	TINTA PARA IMPRESOR HP CN055AL MAGENTA 7110	\$ 15.79	\$ 94.74
62	UNIDAD	6	TINTA PARA IMPRESOR HP CN056AL AMARILLO 7110	\$ 15.79	\$ 94.74
63	UNIDAD	10	TINTA PARA IMPRESOR HP OFFICEJET 4660 NEGRO	\$ 15.36	\$ 153.60
64	UNIDAD	10	TINTA PARA IMPRESOR HP OFFICEJET 4660 COLOR	\$ 27.26	\$ 272.60
76	CARTC	4	TINTA PARA PLOTER HP C4941A CIAN	\$ 319.21	\$ 1,276.84
77	CARTC	4	TINTA PARA PLOTER HP C4942A MAGENTA	\$ 319.21	\$ 1,276.84
78	CARTC	4	TINTA PARA PLOTER HP C4943A AMARILLO	\$ 319.21	\$ 1,276.84
79	CARTC	4	TINTA PARA PLOTER HP C4944A LIGTH CIAN	\$ 319.21	\$ 1,276.84
80	CARTC	4	TINTA PARA PLOTER HP C4945A LIGTH MAGENTA	\$ 319.21	\$ 1,276.84
81	CARTC	2	TINTA PARA PLOTER HP CH565A NEGRO	\$ 46.32	\$ 92.64
84	UNIDAD	40	TONER PARA IMPRESOR HP 9730A	\$ 250.85	\$ 10,034.00
85	UNIDAD	38	TONER PARA IMPRESOR HP 9731A	\$ 351.98	\$ 13,375.24
86	UNIDAD	38	TONER PARA IMPRESOR HP 9732A	\$ 351.98	\$ 13,375.24
87	UNIDAD	38	TONER PARA IMPRESOR HP 9733A	\$ 351.98	\$ 13,375.24

88	UNIDAD	12	TONER PARA IMPRESOR HP C4127A Ó C4127X	\$ 162.69	\$ 1,952.28
89	UNIDAD	20	TONER PARA IMPRESOR HP CE-250A NEGRO	\$ 123.14	\$ 2,462.80
90	UNIDAD	6	TONER PARA IMPRESOR HP CE-251A CIAN	\$ 237.19	\$ 1,423.14
91	UNIDAD	6	TONER PARA IMPRESOR HP CE-252A AMARILLO	\$ 237.19	\$ 1,423.14
92	UNIDAD	6	TONER PARA IMPRESOR HP CE-253A MAGENTA	\$ 237.19	\$ 1,423.14
93	UNIDAD	80	TONER PARA IMPRESOR HP CE-255A	\$ 131.07	\$ 10,485.60
94	UNIDAD	4	TONER PARA IMPRESOR HP CE270A NEGRO	\$ 223.72	\$ 894.88
95	UNIDAD	4	TONER PARA IMPRESOR HP CE271A CIAN	\$ 364.98	\$ 1,459.92
96	UNIDAD	5	TONER PARA IMPRESOR HP CE272A AMARILLO	\$ 364.98	\$ 1,824.90
97	UNIDAD	3	TONER PARA IMPRESOR HP CE273A MAGENTA	\$ 364.98	\$ 1,094.94
98	UNIDAD	10	TONER PARA IMPRESOR HP CE278A MULTIFUNCIONAL LASERJET	\$ 60.33	\$ 603.30
99	UNIDAD	4	TONER PARA IMPRESOR HP CE310A NEGRO	\$ 48.99	\$ 195.96
100	UNIDAD	4	TONER PARA IMPRESOR HP CE311A CIAN	\$ 51.63	\$ 206.52
101	UNIDAD	4	TONER PARA IMPRESOR HP CE312A AMARILLO	\$ 51.63	\$ 206.52
102	UNIDAD	4	TONER PARA IMPRESOR HP CE313A MAGENTA	\$ 51.63	\$ 206.52
103	CARTC	18	TONER PARA IMPRESOR HP CE400A NEGRO LASERJET 507A	\$ 137.17	\$ 2,469.06
104	CARTC	12	TONER PARA IMPRESOR HP CE401A CIAN LASERJET 507A	\$ 204.52	\$ 2,454.24
105	CARTC	12	TONER PARA IMPRESOR HP CE402A AMARILLO LASERJET 507A	\$ 204.52	\$ 2,454.24
106	CARTC	12	TONER PARA IMPRESOR HP CE403A MAGENTA LASERJET 507A	\$ 204.52	\$ 2,454.24
107	UNIDAD	90	TONER PARA IMPRESOR HP LASER JET 4250N	\$ 152.52	\$ 13,726.80
108	CARTC	4	TONER PARA IMPRESOR HP Q1338A	\$ 220.92	\$ 883.68
109	CARTC	4	TONER PARA IMPRESOR HP Q1339A	\$ 297.64	\$ 1,190.56
110	UNIDAD	1	TONER PARA IMPRESOR HP Q2613A	\$ 90.29	\$ 90.29
111	UNIDAD	3	TONER PARA IMPRESOR HP Q6000A NEGRO	\$ 84.07	\$ 252.21
112	UNIDAD	2	TONER PARA IMPRESOR HP Q6001A CIAN	\$ 92.65	\$ 185.30
113	UNIDAD	2	TONER PARA IMPRESOR HP Q6002A AMARILLO	\$ 92.65	\$ 185.30
114	UNIDAD	2	TONER PARA IMPRESOR HP Q6003A MAGENTA	\$ 92.65	\$ 185.30
115	UNIDAD	6	TONER PARA IMPRESOR HP Q7553A NEGRO	\$ 88.13	\$ 528.78
116	UNIDAD	1	TONER PARA IMPRESOR LASERJET 9050N	\$ 299.34	\$ 299.34
125	UNIDAD	1200	CD-R, 700MB, 80 MIN, 1X-52X	\$ 0.33	\$ 396.00
126	UNIDAD	500	DVD-R, 4.7 GB, 16X, 2 HR	\$ 0.37	\$ 185.00
TOTAL					\$ 134,733.75

SOLICITANTE UCP

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN	DPG, S.A. DE C.V.	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	KIT	8	CABEZAL DE IMPRESOR Y LIMPIADOR DE CABEZAL HP C5054A NEGRO	\$ 189.83	\$ 1,518.64
2	KIT	8	CABEZAL DE IMPRESOR Y LIMPIADOR DE CABEZAL HP C5055A CIAN	\$ 189.83	\$ 1,518.64
3	KIT	8	CABEZAL DE IMPRESOR Y LIMPIADOR DE CABEZAL HP C5056A MAGENTA	\$ 189.83	\$ 1,518.64
4	KIT	8	CABEZAL DE IMPRESOR Y LIMPIADOR DE CABEZAL HP C5057A AMARILLO	\$ 189.83	\$ 1,518.64
6	CART.	5	TINTA PARA IMPRESOR LEXMARK C950X2 CG CIAN	\$ 506.18	\$ 2,530.90
7	CART.	5	TINTA PARA IMPRESOR LEXMARK C950X2 KG NEGRO	\$ 506.18	\$ 2,530.90
8	CART.	5	TINTA PARA IMPRESOR LEXMARK C950X2 MG MAGENTA	\$ 506.18	\$ 2,530.90
9	CART.	5	TINTA PARA IMPRESOR LEXMARK C950X2 YG AMARILLO	\$ 506.18	\$ 2,530.90
10	UNIDAD	2	TONER PARA IMPRESOR HP C4127A	\$ 162.69	\$ 325.38

			LASSERJET 4000 TN C4127A		
11	UNIDAD	10	TONER PARA IMPRESOR HP COLOR LASSERJET CP2025DN CC530A COLOR NEGRO	\$ 86.09	\$ 860.90
12	UNIDAD	8	TONER PARA IMPRESOR HP COLOR LASSERJET CP2025DN CC531A COLOR CIAN	\$ 104.81	\$ 838.48
13	UNIDAD	8	TONER PARA IMPRESOR HP COLOR LASSERJET CP2025DN CC532A COLOR AMARILLO	\$ 104.81	\$ 838.48
14	UNIDAD	8	TONER PARA IMPRESOR HP COLOR LASSERJET CP2025DN CC533A COLOR MAGENTA	\$ 104.81	\$ 838.48
15	UNIDAD	411	CD-R, 700MB, 80 MIN, 1X-52X	\$ 0.33	\$ 135.63
16	UNIDAD	30	DVD-R, 4.7 GB, 16X, 2 HR	\$ 0.37	\$ 11.10
TOTAL					\$ 20,046.61

D. Adjudicar en forma parcial a la sociedad D'QUISA, S.A. DE C.V. los ítems siguientes:

SOLICITANTE CNR

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN	D'QUISA, S.A. DE C.V.	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL (IVA INCLUIDO)
65	UNIDAD	12	TINTA PARA IMPRESOR LEXMARK Z25 10N0217 NEGRO	\$ 26.90	\$ 322.80
66	UNIDAD	12	TINTA PARA IMPRESOR LEXMARK Z25 10N0227 COLOR	\$ 28.56	\$ 342.72
TOTAL					\$ 665.52

II. DECLARAR DESIERTOS 22 ÍTEMS POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

1. Por haber sido ofertados sin contar con la carta del fabricante de la marca EPSON.
 - A. PARA EL SOLICITANTE CNR

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN
17	UNIDAD	4	CINTA PARA IMPRESOR MATRICIAL EPSON FX-890
18	UNIDAD	6	CINTA PARA IMPRESOR MATRICIAL EPSON FX-980
19	UNIDAD	80	CINTA PARA IMPRESOR MATRICIAL EPSON LQ590
23	CARTC	4	TINTA PARA IMPRESOR EPSON T063120 BLACK STYLUS
24	CARTC	4	TINTA PARA IMPRESOR EPSON T063220 CIAN STYLUS
25	CARTC	2	TINTA PARA IMPRESOR EPSON T063320 MAGENTA STYLUS
26	CARTC	2	TINTA PARA IMPRESOR EPSON T063420 AMARILLO STYLUS
27	BTLL	2	TINTA PARA IMPRESOR EPSON T6641 NEGRO
28	BTLL	2	TINTA PARA IMPRESOR EPSON T6642 CIAN
29	BTLL	2	TINTA PARA IMPRESOR EPSON T6643 MAGENTA
30	BTLL	2	TINTA PARA IMPRESOR EPSON T6644 AMARILLO
67	CARTC	8	TINTA PARA PLOTTER EPSON T6421 PHOTO BLACK
68	CARTC	6	TINTA PARA PLOTTER EPSON T6422 CIAN
69	CARTC	6	TINTA PARA PLOTTER EPSON T6423 VIVID MAGENTA
70	CARTC	8	TINTA PARA PLOTTER EPSON T6424 AMARILLO
71	CARTC	10	TINTA PARA PLOTTER EPSON T6425 LIGHT -CIAN
72	CARTC	10	TINTA PARA PLOTTER EPSON T6426 VIVID LIGHT
73	CARTC	6	TINTA PARA PLOTTER EPSON T6427 LIGHT BLACK
74	CARTC	6	TINTA PARA PLOTTER EPSON T6428 MATTE BLACK
75	CARTC	6	TINTA PARA PLOTTER EPSON T6429 LIGHT LIGHT BLACK

B. PARA EL SOLICITANTE UCP

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN
5	UNIDAD	2	CINTA PARA IMPRESOR EPSON LQ590 COLOR NEGRO

2. Por no haberse recibido oferta:

A. PARA EL SOLICITANTE CNR

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN
82	CARTC	1	TONER PARA LECTOR IMPRESOR DE MICROFILM, EYECOM, 20 FBI-0451-5H, MODELO PRINT MASTER 10000

Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y artículos 46, 55, 56 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 56 de su Reglamento; numerales 36 y 37 letras a) y b) de las Bases de Licitación; y numerales 6.3.1.7; y 6.3.1.8 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -UNAC, del Ministerio de Hacienda, SE SOLICITA: I. ADJUDICAR 120 ítems de la Licitación Pública LP-01/2015-CNR “SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”, en forma parcial por ítems, hasta por el monto total de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$166,595.51) CON IVA INCLUIDO, en los términos detallados en el romano I letras A, B, C y D de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2015, de la siguiente manera: A. PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V, 4 ítems, hasta un monto total de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,399.42) IVA INCLUIDO; B. SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V., 8 ítems, hasta un monto total de SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,750.21) IVA INCLUIDO; C. DPG, S.A. DE C.V., para el solicitante CNR: 91 ítems, hasta un monto total de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$134,733.75) IVA INCLUIDO y Para el solicitante UCP: 15 ítems, hasta un monto total de VEINTE MIL CUARENTA Y SEIS 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,046.61) IVA INCLUIDO, haciendo un total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$154,780.36) IVA INCLUIDO, y; D. D’QUIZA S.A. DE C.V., 2 ítems, hasta un monto total de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$665.52) IVA INCLUIDO. II. DECLARAR DESIERTOS 22 ÍTEMS POR LAS RAZONES SIGUIENTES: 1. Por haber sido ofertados sin contar con la carta del fabricante que garantice la legitimidad del producto, de la marca EPSON.

A. PARA EL SOLICITANTE CNR

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN
17	UNIDAD	4	CINTA PARA IMPRESOR MATRICIAL EPSON FX-890
18	UNIDAD	6	CINTA PARA IMPRESOR MATRICIAL EPSON FX-980
19	UNIDAD	80	CINTA PARA IMPRESOR MATRICIAL EPSON LQ590
23	CARTC	4	TINTA PARA IMPRESOR EPSON T063120 BLACK STYLUS
24	CARTC	4	TINTA PARA IMPRESOR EPSON T063220 CIAN STYLUS
25	CARTC	2	TINTA PARA IMPRESOR EPSON T063320 MAGENTA STYLUS
26	CARTC	2	TINTA PARA IMPRESOR EPSON T063420 AMARILLO STYLUS
27	BTLL	2	TINTA PARA IMPRESOR EPSON T6641 NEGRO
28	BTLL	2	TINTA PARA IMPRESOR EPSON T6642 CIAN
29	BTLL	2	TINTA PARA IMPRESOR EPSON T6643 MAGENTA
30	BTLL	2	TINTA PARA IMPRESOR EPSON T6644 AMARILLO
67	CARTC	8	TINTA PARA PLOTTER EPSON T6421 PHOTO BLACK
68	CARTC	6	TINTA PARA PLOTTER EPSON T6422 CIAN
69	CARTC	6	TINTA PARA PLOTTER EPSON T6423 VIVID MAGENTA
70	CARTC	8	TINTA PARA PLOTTER EPSON T6424 AMARILLO

71	CARTC	10	TINTA PARA PLOTTER EPSON T6425 LIGHT -CIAN
72	CARTC	10	TINTA PARA PLOTTER EPSON T6426 VIVID LIGHT
73	CARTC	6	TINTA PARA PLOTTER EPSON T6427 LIGHT BLACK
74	CARTC	6	TINTA PARA PLOTTER EPSON T6428 MATTE BLACK
75	CARTC	6	TINTA PARA PLOTTER EPSON T6429 LIGHT LIGHT BLACK

B. PARA EL SOLICITANTE UCP

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN
5	UNIDAD	2	CINTA PARA IMPRESOR EPSON LQ590 COLOR NEGRO

2. Por no haberse recibido oferta:

A. PARA EL SOLICITANTE CNR

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN
82	CARTC	1	TONER PARA LECTOR IMPRESOR DE MICROFILM, EYECOM, 20 FBI-0451-5H, MODELO PRINT MASTER 10000

III. Autorizar a la Administración, que se gestione nuevo proceso de compra por la modalidad de Libre Gestión, para la adquisición de los 22 ítems declarados desiertos, según necesidades reales determinada por las unidades solicitantes; IV. Nombrar como Administradores del Contrato a la Licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, Jefa del Departamento de Almacén, de la Gerencia de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, y al Señor Jaime José Estrada Silva, Técnico de Soporte Informático de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP), del Centro Nacional de Registros; y V. Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a los Administradores del Contrato nombrados. El Consejo Directivo, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo solicitado por la Administración; con base en los artículos 46, 55, 56 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 56 de su Reglamento; numerales 36 y 37 letras a) y b) de las Bases de Licitación; y numerales 6.3.1.7; y 6.3.1.8 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - UNAC, del Ministerio de Hacienda, **ACORDÓ: D**) Adjudicar 120 ítems de la Licitación Pública LP-01/2015-CNR “SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”, en forma parcial por ítems, hasta por el monto total de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 51/100 DÓLARES (US\$166,595.51) que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios -IVA-, en los términos detallados en el romano I letras A, B, C y D de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2015, de la siguiente manera : A. PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V, 4 ítems, hasta un monto total de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 42/100 DÓLARES (US\$3,399.42); B. SISTEMAS

C&C, S.A. DE C.V., 8 ítems, hasta un monto total de SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 21/100 DÓLARES (US\$7,750.21); C. DPG, S.A. DE C.V., para el solicitante CNR: 91 ítems, hasta un monto total de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES 75/100 DÓLARES (US\$134,733.75); y para el solicitante UCP: 15 ítems, hasta un monto total de VEINTE MIL CUARENTA Y SEIS 61/100 DÓLARES (US\$20,046.61), haciendo un total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA 36/100 DÓLARES (US\$154,780.36), y; D. D'QUISA S.A. DE C.V., 2 ítems, hasta un monto total de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 52/100 DÓLARES (US\$665.52); **II)** declarar desiertos veintidós ítems identificados anteriormente, por las razones expresadas, tanto para el solicitante CNR como para el solicitante UCP; **III)** Autorizar a la Administración gestione proceso de compra por la modalidad de Libre Gestión, para la adquisición de los 22 ítems declarados desiertos, según necesidades reales determinadas por las unidades solicitantes; **IV)** nombrar como Administradores del Contrato a la licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, Jefa del Departamento de Almacén, de la Gerencia de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y al señor Jaime José Estrada Silva, Técnico de Soporte Informático de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP), del Centro Nacional de Registros; y **V)** autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a los Administradores del Contrato nombrados. Las cantidades mencionadas están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América. Todas las ofertas y montos de las adjudicaciones parciales incluyen el IVA. **Punto número dos: Adquisiciones y Contrataciones. Adquisiciones. Punto número dos punto dos: Licitación Pública LP-02/2015-CNR “SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”.** El Jefe de la UACI informó sobre el punto; y el Consejo Directivo, considerando que por medio del Acuerdo de Consejo No. 254-CNR/2014 de fecha 19 de noviembre de 2014, se autorizó a la Dirección Ejecutiva para efectuar la Licitación Pública LP-02/2015-CNR “SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”; aprobó las Bases de la misma y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación; se publicó el aviso de convocatoria el 27 de noviembre de 2014 en el periódico La Prensa Gráfica; asimismo se publicó en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la Página Web del CNR. Se vendieron las Bases los días 28 de noviembre y 1 de diciembre de 2014, pudiendo además ser obtenidas por los interesados en forma gratuita en el referido Sistema de divulgación COMPRASAL; y descargaron el pliego de Bases trece (13) interesados. La recepción y apertura de ofertas se realizó el día 16 de diciembre de 2014, habiendo presentado ofertas las sociedades: INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.; DPG, S.A. DE C.V.; D'QUISA, S.A. DE C.V.; MÚLTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.; MATA LLANA, S.A. DE C.V.; LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.; PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; BETO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; la asociación cooperativa ACOACEIG DE R.L.; y el comerciante individual NOÉ ALBERTO GUILLÉN (Librería y Papelería La Nueva San Salvador). Que los criterios de evaluación de los sobres No. 1, 2 y 3 en cuanto a la evaluación legal son cumple/no cumple; la evaluación financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; a la evaluación técnica se le asignan 100 puntos como máximo y 85 puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es el precio más favorable por ítem. La Comisión de Evaluación de Ofertas determinó en la evaluación legal, que las ofertas presentadas

por: MATALLANA, S.A. DE C.V.; LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.; ACOACEIG DE R.L.; BETO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; NOÉ ALBERTO GUILLÉN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR); MÚLTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.; D'QUISA, S.A. DE C.V.; BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.; PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.; y DPG, S.A. DE C.V.; cumplieron con la totalidad de los documentos requeridos, según lo establecido en los criterios de evaluación y en el numeral 31 "Evaluación del sobre N° 1, Evaluación Legal" de las Bases de Licitación, por lo que las 11 ofertas se consideraron ELEGIBLES para continuar con la Evaluación Financiera. Se analizó la información financiera promedio, al 31 de diciembre de los años 2012 y 2013 obteniéndose el siguiente resultado: ACOACEIG DE R.L. obtuvo OCHENTA Y CINCO (85) PUNTOS, MATALLANA, S.A. DE C.V., obtuvo CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS, BETO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. obtuvo OCHENTA Y CINCO (85) PUNTOS, LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V., obtuvo SESENTA Y CINCO (65) PUNTOS, NOÉ ALBERTO GUILLÉN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR), D'QUISA, S.A. DE C.V. y DPG, S.A. DE C.V. obtuvieron NOVENTA (90) PUNTOS, MÚLTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V., obtuvo SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS, INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V., y PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., obtuvieron CIEN (100) PUNTOS, y BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., obtuvo OCHENTA Y CINCO (85) PUNTOS; concluyendo 1. Que las ofertantes MATALLANA, S.A. DE C.V. y LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V., no alcanzaron el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) puntos, por lo que fueron consideradas como NO ELEGIBLES para continuar con la evaluación Técnica; 2. Que los ofertantes ACOACEIG DE R.L., BETO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., NOÉ ALBERTO GUILLÉN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR), MÚLTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V., D'QUISA, S.A. DE C.V., BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y DPG, S.A. DE C.V., han alcanzado el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS, según lo establecido en los criterios de evaluación y en el numeral 32 "Evaluación del Sobre N°1, Evaluación Financiera" de las bases de licitación en relación, por lo que las 9 ofertas presentadas por los referidos participantes son consideradas ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación del sobre N° 2, Evaluación Técnica. En la evaluación técnica después de haber recibido las muestras presentadas en cada uno de los ítems ofertados en el plazo requerido, tal y como lo establece la Sección IV "Especificaciones Técnicas" numeral 59 "Presentación de Muestras" de la Base de Licitación en relación, de los ofertantes ACOACEIG DE R.L., BETO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., NOÉ ALBERTO GUILLÉN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR), MÚLTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V., D'QUISA, S.A. DE C.V., BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y DPG, S.A. DE C.V., se procedió a revisar las ofertas técnicas; tomando los parámetros establecidos en los numerales: 16.2 "Documentos que se deberán incluir en el sobre n° 2 Oferta Técnica", 29 "Criterios de Evaluación de Ofertas", 33 "Evaluación del sobre N° 2, Evaluación Técnica", 59 "Presentación de Muestras", 60 "Documentos Técnicos", y 62 "Cuantificación y Especificaciones Técnicas del Suministro", se consideró con base al informe presentado por los Solicitantes, y Expertos en la Materia, realizar prevenciones otorgándoseles un plazo de 3 días hábiles, para que la misma fuera subsanada; aclarándoles que si dentro del plazo no subsanare la prevención o la respuesta no aclara lo

solicitado, se asignaría cero puntos al parámetro de evaluación que dio lugar a dicha solicitud. En virtud de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

N ^o	Ofertante	Ítems ofertados que cumplen con las especificaciones técnicas	Ítems ofertados que no cumplen (por no ser la calidad requerida) /no presentar muestra
1	ACOACEIG DE R.L.,	<u>Solicitante CNR:</u> Ítem 13,15,28,35,36,39,40, 41, 42, y 63. <u>Solicitante UCP:</u> Ítem 26,33 y 34	
N ^o	Ofertante	Ítems ofertados que cumplen con las especificaciones técnicas	Ítems ofertados que no cumplen (por no ser la calidad requerida)) /no presentar muestra
2	BETO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.,	<u>Solicitante CNR:</u> Ítem 1,2,3,10,11,25,27,29,30 y 61. <u>Solicitante UCP:</u> Ítem 8,16,23,24,25,27,38,52 y 54	<u>Solicitante CNR:</u> Ítem 5,6,26,48,49,56,57,58 y 62. No presentó muestra: 51 y 52 <u>Solicitante UCP:</u> Ítem 2,3,13,17,18,21,22,28,51, 53 y 55. No presentó muestra: 40,41,42 y 43.
3	NOÉ ALBERTO GUILLÉN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR)	<u>Solicitante CNR:</u> Ítem 3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,21,22, 23,24,25,27,28,29,30,33,34,37,38,43,44,48,49, 50,53,54,55,56,57, 58,59,61,63,64,65 y 66. <u>Solicitante UCP:</u> Ítem 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,18,20,23,24,25,26, 27,30,31,32,37,38,44,45, 46,47,50,51,52,53,54 y 55.	<u>Solicitante CNR:</u> Ítem 1,2,4,26,32,35,42,47,51,52, 60 y 62. No presentó muestra: 20 <u>Solicitante UCP:</u> Ítem 1,16,17,21,22,29,36,39,40, 41,42 y 56. No presentó muestra: 15,19 y 28.
4	MÚLTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	<u>Solicitante CNR:</u> Ítem 7,8,9,15,18,19,24,26,32,34,35,41,51,52,54,55,56, 57,58,59,61,62,63 y 65 <u>Solicitante UCP:</u> Ítem 4,5,6,7,8,13,14,21,22,27,30,38,40,41,42,44,45,46, 47,50,51, 52 y 56	<u>Solicitante CNR:</u> Ítem 2,5,6,10,14,20,21,28,29,30,33, 47 y 60. No presentó muestra: 42 y 44. <u>Solicitante UCP:</u> Ítem 2,3,9,10,15,16,18,26,31,54 y 55. No presentó muestra: 28
5	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	<u>Solicitante CNR:</u> Ítem 4,10,15,29,30,35,56 y 58. <u>Solicitante UCP:</u> Ítem 1,8,27,48 y 54.	<u>Solicitante CNR:</u> Ítem 5,6,20,25,26,39,40,51,52 y 65. No presentó muestra: 57 y 61 <u>Solicitante UCP:</u> Ítem 2,3,15,21,22,23,24,33,34,40,42 y 56. No presentó muestra: 41, 49 y 52.
6	D'QUIZA, S.A. DE C.V.,	<u>Solicitante CNR:</u> Ítem 5,6,7,8,9,15,26,33,34,39,40,61 y 65. <u>Solicitante UCP:</u> Ítem 2,3,4,5,6,21,22,30,33,34 y 52.	<u>Solicitante CNR:</u> Ítem 10,14,25,30,32,y 52. No presentó muestra:35 <u>Solicitante UCP:</u> Ítem 7,8,9,23,27,29,36,42, y 51 No presentó muestra: 56.
7	BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.,	<u>Solicitante CNR:</u> Ítem 7,8,9,18,19,26,34,35,61 y 63. <u>Solicitante UCP:</u> Ítem 5,6,8,13,14,21,22,30 y 52.	<u>Solicitante CNR:</u> Ítem 4,5,6,10,14,15,20,22,23,28,30,32,33,47,51, 52, 56,57,58 y 65. No presentó muestra: 42, 54, 55,y 60. <u>Solicitante UCP:</u> Ítem 1,2,3,9,10,15,18,20,24,26,27,29,31,36,38, 40,41,42, 44,45,51 y 56. No presentó muestra: 4, 7, 16,28,43,46 y 47.

Nº	Ofertante	Ítems ofertados que cumplen con las especificaciones técnicas	Ítems ofertados que no cumplen (por no ser la calidad requerida) /no presentar muestra
8	PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	<u>Solicitante CNR:</u> Ítem 35,36,37,38,39,40 y 41. <u>Solicitante UCP:</u> Ítem 32,33,34 y 35.	
9	DPG, S.A. DE C.V	<u>Solicitante CNR:</u> Ítem 1,2,5,6,7,8,9,10,11,18,19,21,23,24,25,26,27,28,29, 33,34,39,40,43,47,51,52,60,62,63,64, y 65. <u>Solicitante UCP:</u> Ítem 2,3,4,5,6,7,8,13,14,16,17,18,20,21,22,23,24,25,26, 30,31,33,34,36,37,38,39,40, 41,42,44,45,51,53, 54 y 55.	<u>Solicitante CNR:</u> Ítem 20 y 22. No presentó muestra 4 y 44. <u>Solicitante UCP:</u> Ítem 15 y 56. No presentó muestra 12 y 43.

En esta fase del proceso se advierte por parte del Técnico UACI, Inés María Umaña Escalante, quien es miembro de la CEO, que el Ofertante BETO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., no se encuentra registrado entre el listado de empresas que descargaron base de la licitación pública LP-02/2015-CNR al hacerse dicha consulta en la página de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, y no haber sido compradas directamente en el CNR, por lo que de conformidad a lo establecido en el numeral 21 inciso primero de la base de licitación, el cual textualmente prescribe “ El CNR no aceptará ofertas de participantes que no se hubieren registrado en el sistema de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda para obtener las Bases de Licitación, de forma gratuita durante el período indicado en el anuncio de convocatoria, o no haber sido compradas directamente en el CNR. En consecuencia el CNR, no aceptará ninguna protesta o reclamo, referente a la aceptación de la oferta...”, como resultado de ello, la oferta presentada por BETO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., no obstante haber llegado a esta etapa, no fue tomada en cuenta para continuar con la evaluación del sobre No. 3, Evaluación Económica, por ser considerado NO ELEGIBLE. Concluyendo, después de haber revisado los parámetros de especificaciones técnicas, tiempo de entrega y cartas de referencia, se determinó que las 8 ofertas presentadas por ACOACEIG DE R.L., NOÉ ALBERTO GUILLÉN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR), MÚLTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V., D’QUISA, S.A. DE C.V., BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y DPG, S.A. DE C.V.; en aquellos ítems que cumplen obtuvieron CIEN (100) PUNTOS respectivamente, por lo que son considerados ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación del sobre N° 3 “Evaluación Económica”, en aquellos ítems que alcanzaron y superaron el puntaje mínimo de OCHENTA Y CINCO (85) PUNTOS, según lo establecido en los criterios de evaluación. En la evaluación económica, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó y revisó las ofertas económicas, constatando que las ofertas de ACOACEIG DE R.L., NOÉ ALBERTO GUILLÉN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR), MÚLTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V., D’QUISA, S.A. DE C.V., BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., y DPG, S.A. DE C.V, no presentan errores aritméticos, sin embargo en atención al numeral 35 “Errores Aritméticos” existieron por NOÉ ALBERTO GUILLÉN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR) errores en los ítems 6 y 29 del solicitante CNR, y se confirmó el precio del ítem 53 para dicho solicitante, e ítem 35 para el

solicitante CNR por PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., los cuales fueron ACEPTADOS Y CONFIRMADOS y aclarados, por dichos Ofertantes. Conforme a lo establecido en los numerales 34 y 36 de la base de la licitación LP-02/2015-CNR respecto de la recomendación de adjudicación, al Ofertante que haya cumplido con la evaluación legal, que hubieren alcanzado y/o superado el mínimo de SETENTA (70) PUNTOS en la evaluación financiera, y el mínimo de OCHENTA Y CINCO (85) PUNTOS en la evaluación técnica; y que resulte con la evaluación económica más favorable por ítem, constatando que se presentó un empate según detalle a continuación, por lo que se procedió a evaluar utilizando el criterio de adjudicación, según lo ha establecido en la Sección II “Evaluación de Ofertas” numeral 36 inciso tercero “Recomendación de Adjudicación”, obteniendo el siguiente resultado:

ÍTEM		UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	OFERTANTES
CNR	UCP				
--	4	UNIDAD	BOLSAS MANILA TAMAÑO 10 x 15 SIN CLIP	\$0.05	<ul style="list-style-type: none"> D'QUIZA, S.A. de C.V., y, DPG, S.A de C.V.
<p>DESEMPATE: En el puntaje de la evaluación técnica, todos los Ofertantes tienen 100 puntos en este ítem y por persistir el empate, se revisa la evaluación financiera, constatando que ambas D'QUIZA, S.A. de C.V., y DPG, S.A de C.V. obtuvieron 90 puntos, respectivamente; observándose que el empate persiste, por lo que se consultó a las Jefas de las Unidades Solicitantes, que son miembros de la CEO con relación a la experiencia que se ha tenido en los últimos 3 años, quienes manifestaron que ha sido muy buena, sin embargo que con el objeto de aplicar un criterio de equidad en cuanto al número de ítems a adjudicar a estos Ofertantes, se recomienda adjudicar a D'QUIZA, S.A. de C.V.</p>					
ÍTEM		UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	OFERTANTES
CNR	UCP				
--	5	UNIDAD	BOLSAS MANILA TAMAÑO CARTA 9 x 12 SIN CLIP	\$0.04	<ul style="list-style-type: none"> D'QUIZA, S.A. de C.V., BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., Y, DPG, S.A de C.V.
<p>DESEMPATE: En el puntaje de la evaluación técnica, todos los Ofertantes tienen 100 puntos en este ítem y por persistir el empate, se revisa la evaluación financiera, constatando que ambas D'QUIZA, S.A. de C.V., y DPG, S.A de C.V. obtuvieron 90 puntos respectivamente, y Business Center, S.A. de C.V., obtuvo 85 puntos; observándose que el empate entre los primeros dos Ofertantes persiste, por lo que se consultó a las Jefas de las Unidades Solicitantes, que son miembros de la CEO con relación a la experiencia que se ha tenido en los últimos 3 años, quienes manifestaron que ha sido muy buena, sin embargo que con el objeto de aplicar un criterio de equidad en cuanto al número de ítems a adjudicar a estos Ofertantes, se recomienda adjudicar a D'QUIZA, S.A. de C.V.</p>					

ÍTEM		UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	OFERTANTES
CNR	UCP				
7	--	UNIDAD	BOLSA DE MANILA 6 x 9 (BOLSAS DE PAPEL MANILA SIN CLIP)	\$0.03	<ul style="list-style-type: none"> NOÉ ALBERTO GUILLÉN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR), MÚLTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V. D'QUIZA, S.A. de C.V.,

					<ul style="list-style-type: none"> • BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., Y, • DPG, S.A de C.V.
<p>DESEMPATE: En el puntaje de la evaluación técnica, todos los Ofertantes tienen 100 puntos en este ítem, y por persistir el empate, se revisa la evaluación financiera, constatando que Noé Alberto Guillén (Librería y Papelería La Nueva San Salvador), D'QUISA, S.A. de C.V., y DPG, S.A de C.V. obtuvieron 90 puntos respectivamente, Business Center, S.A. de C.V., obtuvo 85 puntos y Múltiples Negocios, S.A. de C.V. obtuvo 70 puntos, observándose que el empate persiste entre los Ofertantes que obtuvieron el puntaje más alto en la evaluación financiera, es decir entre los que obtuvieron 90 puntos, por lo que se consultó a las Jefas de las Unidades Solicitantes, que son miembros de la CEO con relación a la experiencia que se ha tenido con ellos, en los últimos 3 años, quienes manifestaron que ha sido muy buena, sin embargo que con el objeto de aplicar un criterio de equidad en cuanto al número de ítems a adjudicar a estos Ofertantes, se recomienda adjudicar a D'QUISA, S.A. de C.V.</p>					
ÍTEM		UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	OFERTANTES
CNR	UCP				
8	---	UNIDAD	BOLSA DE MANILA 7 x 10 (BOLSAS DE PAPEL MANILA SIN CLIP)	\$0.03	<ul style="list-style-type: none"> • D'QUISA, S.A. de C.V., y, • DPG, S.A de C.V.
<p>DESEMPATE: En el puntaje de la evaluación técnica, ambos Ofertantes tienen 100 puntos en este ítem y por persistir el empate, se revisa la evaluación financiera, constatando que ambas D'QUISA, S.A. de C.V., y DPG, S.A. de C.V. obtuvieron 90 puntos respectivamente, observándose que el empate persiste, por lo que se consultó a las Jefas de las Unidades Solicitantes, que son miembros de la CEO con relación a la experiencia que se ha tenido en los últimos 3 años, quienes manifestaron que ha sido muy buena, sin embargo que con el objeto de aplicar un criterio de equidad en cuanto al número de ítems a adjudicar a estos Ofertantes, se recomienda a D'QUISA, S.A. de C.V.</p>					
ÍTEM		UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	OFERTANTES
CNR	UCP				
9	6	UNIDAD	BOLSA DE MANILA TAMAÑO OFICIO 10 x 13 (BOLSAS DE PAPEL MANILA SIN CLIP)	\$0.05	<ul style="list-style-type: none"> • NOÉ ALBERTO GUILLÉN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR), • D'QUISA, S.A. DE C.V.,y, • DPG, S.A DE C.V.
<p>DESEMPATE: En el puntaje de la evaluación técnica, todos los Ofertantes tienen 100 puntos y por persistir el empate, se revisa la evaluación financiera, constatando que Noé Alberto Guillén (Librería y Papelería La Nueva San Salvador),D'QUISA, S.A. de C.V., y DPG, S.A de C.V. obtuvieron 90 puntos respectivamente, observándose que el empate persiste, por lo que se consultó a las Jefas de las Unidades Solicitantes, que son miembros de la CEO con relación a la experiencia que se ha tenido en los últimos 3 años, quienes manifestaron que ha sido muy buena, sin embargo que con el objeto de aplicar un criterio de equidad en cuanto al número de ítems a adjudicar a estos Ofertantes, se recomienda adjudicar a D'QUISA, S.A. de C.V.</p>					
ÍTEM		UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	OFERTANTES
CNR	UCP				
--	22	UNIDAD	FOLDER DE MANILA TAMAÑO OFICIO	\$0.05	<ul style="list-style-type: none"> • MÚLTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V. • D'QUISA, S.A. de C.V., • BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., y, • DPG, S.A DE C.V.

<p>DESEMPATE: En el puntaje de la evaluación técnica, todos los Ofertantes tienen 100 puntos en este ítem, y por persistir el empate, se revisa la evaluación financiera, constatando que D'QUISA, S.A. de C.V., y DPG, S.A de C.V. obtuvieron 90 puntos respectivamente, Business Center, S.A. de C.V., obtuvo 85 puntos y Múltiples Negocios, S.A. de C.V. obtuvo 70 puntos, observándose que el empate persiste en los que obtuvieron el puntaje más alto en la evaluación financiera, es decir 90 puntos, por lo que se consultó a las Jefas de las Unidades Solicitantes, que son miembros de la CEO con relación a la experiencia que se ha tenido con ellos, en los últimos 3 años, quienes manifestaron que ha sido muy buena, sin embargo que con el objeto de aplicar un criterio de equidad en cuanto al número de ítems a adjudicar a estos Ofertantes, se recomienda adjudicar a D'QUISA, S.A. de C.V.</p>					
ÍTEM		UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	OFERTANTES
CNR	UCP				
26	21	UNIDAD	FOLDER TAMAÑO CARTA (MANILA)	\$0.04	<ul style="list-style-type: none"> Múltiples Negocios, S.A. de C.V. D'QUISA, S.A. de C.V., Business Center, S.A. de C.V., y, DPG, S.A de C.V.
<p>DESEMPATE: En el puntaje de la evaluación técnica, todos los Ofertantes tienen 100 puntos en este ítem, y por persistir el empate, se revisa la evaluación financiera, constatando que D'QUISA, S.A. de C.V., y DPG, S.A de C.V. obtuvieron 90 puntos respectivamente, Business Center, S.A. de C.V., 85 puntos y Múltiples Negocios, S.A. de C.V. obtuvo 70 puntos, observándose que el empate persiste en los que obtuvieron el puntaje más alto en la evaluación financiera, es decir 90 puntos, por lo que se consultó a las Jefas de las Unidades Solicitantes, que son miembros de la CEO con relación a la experiencia que se ha tenido con ellos, en los últimos 3 años, quienes manifestaron que ha sido muy buena, sin embargo que con el objeto de aplicar un criterio de equidad, en cuanto al número de ítems a adjudicar a estos Ofertantes, se recomienda adjudicar a D'QUISA, S.A. de C.V.</p>					
ÍTEM		UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	OFERTANTES
CNR	UCP				
29	--	UNIDAD	LAPICES BICOLOR (AZUL Y ROJO)	\$0.08	<ul style="list-style-type: none"> NOÉ ALBERTO GUILLÉN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR),y, DPG, S.A de C.V.
<p>DESEMPATE: En el puntaje de la evaluación técnica, ambos Ofertantes tienen 100 puntos y por persistir el empate, se revisa la evaluación financiera, constatando que Noé Alberto Guillen (Librería y Papelería La Nueva San Salvador), y DPG, S.A de C.V. obtuvieron 90 puntos respectivamente, observándose que el empate persiste, por lo que se consultó a las Jefas de las Unidades Solicitantes, que son miembros de la CEO con relación a la experiencia que se ha tenido en los últimos 3 años, quienes manifestaron que son muy buenos, sin embargo que con el objeto de aplicar un criterio de equidad en cuanto al monto de ítems a adjudicar a estos Ofertantes, se recomienda a Noé Alberto Guillén (Librería y Papelería La Nueva San Salvador).</p>					
ÍTEM		UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	OFERTANTES
CNR	UCP				
63	--	UNIDAD	SOBRES BLANCOS TAMAÑO OFICIO (BASE 20, COLOR BLANCO)	\$0.02	<ul style="list-style-type: none"> ACOACEIG DE R.L., NOÉ ALBERTO GUILLÉN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR), MÚLTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V. BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., y, DPG, S.A DE C.V.
<p>DESEMPATE: En el puntaje de la evaluación técnica, todos los Ofertantes tienen 100 puntos y por persistir el empate, se revisa la evaluación financiera, constatando que Noé Alberto Guillen (Librería y Papelería La Nueva San Salvador), y DPG, S.A de C.V. obtuvieron 90 puntos, ACOACEIG DE R.L., y Business Center, S.A. de C.V., obtuvieron 85 puntos, y Múltiples Negocios, S.A. de C.V. obtuvo 70 puntos, observándose que el empate persiste en los que obtuvieron el puntaje más alto en la evaluación financiera, es decir 90 puntos, por lo que se consultó a las Jefas de las Unidades Solicitantes, que son miembros de la CEO con relación a la experiencia que se ha tenido con ellos, en los últimos 3 años, quienes manifestaron que ambos son muy buenos, sin embargo que con el objeto de aplicar un criterio de equidad en cuanto al monto de ítems a adjudicar a estos Ofertantes, se recomienda a Noé Alberto Guillén (Librería y Papelería La Nueva San Salvador).</p>					

Asimismo, previo a proceder con la recomendación, se retomó lo regulado en el numeral 34 inciso 5 parte final de la base de licitación que estipula “el CNR no está obligado a aceptar la oferta con el precio más bajo, ni ninguna otra de las ofertas que reciba, si éstos no son de excelente calidad, durabilidad, resistencia, fragilidad y no se ajustan totalmente a los términos y condiciones de estas Bases de Licitación”, y tomando en cuenta ello se advirtió en los ítems detallados a continuación, que no obstante ofertan el precio económico más bajo, se tomaron en cuenta los parámetros expresados anteriormente de calidad del producto y ahorro de costos, en base a ello se procedió a lo siguiente:

ÍTEM		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN	CRITERIOS
CNR	UCP				
15	---	UNIDAD	300	CINTA ADHESIVA DE 2”	La calidad del producto ofertado por Noé Alberto Guillén, es superior, tiene mayor yardaje, asimismo no solamente es de una marca reconocida por ser 3M, sino también la experiencia Institucional que se ha tenido con este producto y marca no ha generado quejas por las Unidades del CNR, en cambio en la oferta técnica de ACOACEIG DE R.L, manifiestan que serán varias marcas, por lo que será variable el producto ofertado.
34	30	UNIDAD	603	LIBROS ORDER BOOK (No. 1/144 HISPASA)	La calidad y rayado de líneas en cada folio, ofertado por MÚLTIPLES NEGOCIOS, S.A. de C.V. es superior con relación al de D’QUISA, S.A. DE C.V.
39	33	RESMA	9,618	PAPEL BOND T/CARTA PARA FOTOCOPIA-DORA (EMPAQUE PLASTIFICADO)	La calidad del papel de los Ofertantes cumple, sin embargo el producto de la marca Hammermill ofertado por DPG, S.A. DE C.V., proporciona un valor agregado al ser 99.99 % libre de atascos, como lo respalda en el envoltorio del producto, y como consecuencia de ello, es ideal para ahorrar costos a la Institución, por este tipo de problemas; así mismo la experiencia Institucional que se ha tenido con este mismo producto durante el contrato del año 2014 con otro proveedor, no ha generado ningún tipo de quejas por parte de las Unidades del CNR; sin embargo el producto ofertado por D’QUISA, S.A. de C.V. no presenta ningún otro valor agregado adicional, y esta Institución no ha tenido ningún tipo de experiencia con esta marca.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, RECOMIENDA: I. ADJUDICAR la Licitación Pública LP-02/2015-CNR “SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”, en forma parcial por ítem(s) a las ofertas que resultaron con la evaluación económica más favorable por ítem, y tomando en cuenta los parámetros expresados anteriormente de calidad del producto, hasta por un monto total de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$59,489.70) IVA INCLUIDO; para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2015, de la siguiente manera:

A. Adjudicar en forma parcial a ACOACEIG DE R.L., los ítems siguientes:

SOLICITANTE CNR

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ACOACEIG DE R.L	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
13	PLIEGO	900	CARTON B-80	\$ 0.95	\$ 855.00
36	RESMA	100	PAPEL BOND BASE 20 T/DOBLE CARTA (17"x11" extrema blancura)	\$ 6.50	\$ 650.00
40	RESMA	800	PAPEL BOND T/OFICIO PARA FOTOCOPIADORA (empaque plastificado)	\$ 3.65	\$ 2,920.00
41	RESMA	12	PAPEL BOND TAMAÑO LEGAL DE 8 1/2 x 14	\$ 4.25	\$ 51.00
42	PLIEGO	6000	PAPEL LEDGER B-32 30"X40"	\$ 0.12	\$ 720.00
TOTAL					\$ 5,196.00

SOLICITANTE UCP

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ACOACEIG DE R.L	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
34	RESMAS	26	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO B-20, CON EMPAQUE PLASTIFICADO	\$ 3.65	\$ 94.90
TOTAL					\$ 94.90

Haciendo una suma total de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,290.90) IVA INCLUIDO.

B. Adjudicar en forma parcial a NOÉ ALBERTO GUILLÉN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR), los ítems siguientes:

SOLICITANTE CNR

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	NOÉ ALBERTO GUILLÉN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR)	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
3	UNIDAD	120	ANILLOS PLASTICOS DE 1 1/4" DOBLES	\$ 0.35	\$ 42.00
11	CAJA	60	CARPETA COLGANTES TAMAÑO OFICIO	\$ 6.25	\$ 375.00
12	PLIEGO	300	CARTON B-20 (30"X40")	\$ 0.47	\$ 141.00
14	ROLLO	900	CINTA ADHESIVA 19mmx 32.9m de marca	\$ 1.18	\$ 1,062.00
15	UNIDAD	300	CINTA ADHESIVA DE 2"	\$ 0.99	\$ 297.00
16	UNIDAD	36	CINTA IMPRESORA BICOLOR PARA CONTOMETRO	\$ 0.58	\$ 20.88
17	ROLLO	900	CINTA MAGICA ADHESIVA 19mm x25m de marca	\$ 1.08	\$ 972.00
21	UNIDAD	120	ENGRAPADORA PEQUEÑA	\$ 4.35	\$ 522.00
22	UNIDAD	300	ENGRAPADORAS GRANDES (con capacidad de 210 grapas) tira completa	\$ 5.97	\$ 1,791.00
23	CAJA	1,200	FASTENERS	\$ 0.80	\$ 960.00
24	UNIDAD	300	FECHADORES (mediano)	\$ 0.59	\$ 177.00
27	UNIDAD	400	GLICERINA	\$ 0.50	\$ 200.00
29	UNIDAD	300	LAPICES BICOLOR (azul y rojo)	\$ 0.08	\$ 24.00

44	JUEGO	200	PASTAS PARA ANILLAR T/CARTA JUEGOS DE 2 UNIDADES	\$ 0.22	\$ 44.00
48	CAJA	3	PLUMON NEGRO PUNTO GRUESO 790A	\$ 23.40	\$ 70.20
49	CAJA	3	PLUMON PLATEADO PUNTO DELGADO 792	\$ 27.00	\$ 81.00
50	CAJA	3	PLUMON PLATEADO PUNTO GRUESO 790A	\$ 23.40	\$ 70.20
ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	NOÉ ALBERTO GUILLÉN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR)	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
53	UNIDAD	30	PLUMONES MARCADORES PUNTO GRUESO COLOR BLANCO	\$ 2.34	\$ 70.20
54	UNIDAD	300	PLUMONES PUNTO FINO AZULES	\$ 0.45	\$ 135.00
55	UNIDAD	300	PLUMONES PUNTO FINO NEGROS	\$ 0.45	\$ 135.00
57	UNIDAD	400	PLUMONES PUNTO GRUESO COLOR NEGRO	\$ 0.55	\$ 220.00
63	UNIDAD	10,000	SOBRES BLANCOS TAMAÑO OFICIO (base 20, color blanco)	\$ 0.02	\$ 200.00
64	UNIDAD	300	TINTA PARA ALMOHADILLA COLOR AZUL (DE GOTEO 50C.C/MLS)	\$ 0.96	\$ 288.00
66	UNIDAD	600	VIÑETAS ANCHAS (46x100mm)	\$ 0.38	\$ 228.00
TOTAL					\$ 8,125.48

SOLICITANTE UCP

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	NOÉ ALBERTO GUILLÉN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR)	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
9	ROLLO	25	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 19 MM x 32.90	\$ 1.18	\$ 29.50
10	ROLLO	46	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 3/4"	\$ 0.41	\$ 18.86
11	ROLLO	24	CINTA MAGICA ADHESIVA 19 MM x 25M	\$ 1.08	\$ 25.92
12	UNIDAD	68	CLIPS BINDER GRANDE DE 32 MM	\$ 0.06	\$ 4.08
ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	NOÉ ALBERTO GUILLÉN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR)	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
18	UNIDAD	26	ENGRAPADORAS MEDIANAS	\$ 4.35	\$ 113.10
20	CAJAS	91	FASTENER	\$ 0.80	\$ 72.80
25	UNIDAD	40	GLICERINA	\$ 0.50	\$ 20.00
31	BOTE	2	LIQUIDO CORRECTOR MECANOGRAFICO BLANCO	\$ 0.40	\$ 0.80

44	UNIDAD	6	PLUMONES MARCADORES PARA PIZARRA COLOR AZUL	\$ 0.68	\$ 4.08
45	UNIDAD	6	PLUMONES PARA PIZARRA COLOR NEGRO	\$ 0.68	\$ 4.08
46	UNIDAD	22	PLUMONES PUNTO FINO AZULES, QUE NO DERRAMEN TINTA AL ESCRIBIR	\$ 0.45	\$ 9.90
47	UNIDAD	22	PLUMONES PUNTO FINO NEGROS, QUE NO DERRAMEN TINTA AL ESCRIBIR	\$ 0.45	\$ 9.90
51	UNIDAD	16	REGLAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES, DE 30 CMS.	\$ 0.09	\$ 1.44
54	UNIDAD	6	TIJERAS METÁLICAS, DE TAMAÑO MEDIANO DE OFICINA	\$ 0.78	\$ 4.68
55	BOTE	6	TINTA PARA ALMOHADILLA COLOR AZUL	\$ 0.96	\$ 5.76
TOTAL					\$ 324.90

Haciendo una suma total de OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,450.38) IVA INCLUIDO.

C. Adjudicar en forma parcial a MÚLTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V., los ítems siguientes:

SOLICITANTE CNR

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MÚLTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
32	UNIDAD	900	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA (70 hojas 15x23 cm rayadas)	\$ 0.38	\$ 342.00
34	UNIDAD	600	LIBROS ORDER BOOK (No 1/144 hispasa)	\$ 0.68	\$ 408.00
59	UNIDAD	300	REGLAS METALICAS DE 30 CMS	\$ 0.41	\$ 123.00
TOTAL					\$ 873.00

SOLICITANTE UCP

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MÚLTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
30	UNIDAD	3	LIBROS ORDER BOOK TAMAÑO OFICIO	\$ 0.68	\$ 2.04
38	UNIDAD	22	PERFORADORAS MEDIANAS	\$ 2.74	\$ 60.28
50	UNIDAD	11	REGLAS METÁLICAS, DE 30 CMS.	\$ 0.41	\$ 4.51
56	ROLLO	14	TIRRO DE 3/4 POR 45 YARDAS	\$ 0.67	\$ 9.38
TOTAL					\$ 76.21

Haciendo una suma total de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$949.21) IVA INCLUIDO.

D. Adjudicar en forma parcial a INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V., los ítems siguientes:

SOLICITANTE CNR

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	INDUSTRIAS FACELA, S.A DE C.V.	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
4	BOLSAS	240	BANDAS DE HULE (bolsas de 100 unidades)	\$ 1.15	\$ 276.00
30	UNIDAD	4,200	LAPICES MINA NEGRA HB 2	\$ 0.06	\$ 252.00
56	UNIDAD	400	PLUMONES PUNTO GRUESO COLOR AZUL	\$ 0.40	\$ 160.00
58	UNIDAD	100	PLUMONES PUNTO GRUESO COLOR ROJO	\$ 0.40	\$ 40.00
TOTAL				\$ 728.00	

SOLICITANTE UCP

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	INDUSTRIAS FACELA, S.A DE C.V.	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	BOLSA	17	BANDA DE HULE, BOLSAS DE 100 UNIDADES, EN EMPAQUE SELLADO Y QUE ÉSTE INDIQUE QUE ES DE 100 UNIDADES	\$ 1.15	\$ 19.55
27	UNIDAD	476	LAPICES MINA NEGRA (PRESENTACIÓN EN CAJA DE 12 UNIDADES)	\$ 0.06	\$ 28.56
48	UNIDAD	22	PLUMONES PUNTO GRUESO No.60, COLOR AZUL PERMANENTE, ALTO DESEMPEÑO A PRUEBA DE AGUA PARA ESCRIBIR EN PAPEL, DE SECADO RÁPIDO	\$ 0.40	\$ 8.80
TOTAL				\$ 56.91	

Haciendo una suma total de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$784.91) IVA INCLUIDO.

E. Adjudicar en forma parcial a D'QUISA, S.A. DE C.V., los ítems siguientes:

SOLICITANTE CNR

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	D'QUISA, S.A. DE C.V.	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
7	UNIDAD	2,400	BOLSA MANILA 6X9 (bolsas de papel manila sin clip)	\$ 0.03	\$ 72.00
8	UNIDAD	2,400	BOLSA MANILA 7X10 (bolsas de papel manila sin clip)	\$ 0.03	\$ 72.00
9	UNIDAD	24,000	BOLSA MANILA TAMAÑO OFICIO 10X13 (bolsas de papel manila sin clip)	\$ 0.05	\$ 1,200.00
26	UNIDAD	6,000	FOLDER TAMAÑO CARTA (MANILA)	\$ 0.04	\$ 240.00
TOTAL				\$ 1,584.00	

000052

SOLICITANTE UCP

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	D'QUISA, S.A. DE C.V.,	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
4	UNIDAD	270	BOLSAS MANILA TAMAÑO 10x15", SIN CLIP	\$ 0.05	\$ 13.50
5	UNIDAD	316	BOLSAS MANILA TAMAÑO CARTA (9X12), SIN CLIP	\$ 0.04	\$ 12.64
6	UNIDAD	180	BOLSAS MANILA TAMAÑO OFICIO (10X13), SIN CLIP	\$ 0.05	\$ 9.00
21	UNIDAD	680	FOLDER DE MANILA TAMAÑO CARTA	\$ 0.04	\$ 27.20
22	UNIDAD	187	FOLDER DE MANILA TAMAÑO OFICIO	\$ 0.05	\$ 9.35
TOTAL					\$ 71.69

Haciendo una suma total de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,655.69) IVA INCLUIDO.

F. Adjudicar en forma parcial a BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., los ítems siguientes:

SOLICITANTE CNR

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
18	CAJA	300	CLIPS #1	\$ 0.15	\$ 45.00
19	CAJA	480	CLIPS #2 (JUMBO)	\$ 0.38	\$ 182.40
61	UNIDAD	600	SACAPUNTA PEQUEÑA DE METAL	\$ 0.07	\$ 42.00
TOTAL					\$ 269.40

SOLICITANTE UCP

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
13	CAJAS	148	CLIPS JUMBO NO.2	\$ 0.39	\$ 57.72
14	CAJAS	167	CLIPS NO.1	\$ 0.16	\$ 26.72
52	UNIDAD	9	SACAPUNTA PEQUEÑO DE METAL	\$ 0.07	\$ 0.63
TOTAL					\$ 85.07

Haciendo una suma total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$354.47) IVA INCLUIDO.

G. Adjudicar en forma parcial a PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., los ítems siguientes:

SOLICITANTE CNR

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
35	PLIEGO	6,000	PAPEL BOND B-20 30X40 (extrema blancura)	\$ 0.07	\$ 420.00
37	ROLLO	120	PAPEL BOND OPACO DE 36"X 150"	\$ 12.99	\$ 1,558.80
38	ROLLO	3	PAPEL BOND PARA PLOTTER 6030 MEDIDA 36 X 500 PIES	\$ 34.57	\$ 103.71
TOTAL				\$ 2,082.51	

SOLICITANTE UCP

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
32	ROLLOS	10	PAPEL BOND OPACO DE 36" x 150 PIES PARA PLOTTER	\$ 12.99	\$ 129.90
35	RESMAS	76	PAPEL BOND TAMAÑO TABLOIDE O DOBLE CARTA, 11x17, CON EMPAQUE PLASTIFICADO	\$ 8.51	\$ 646.76
TOTAL				\$ 776.66	

Haciendo una suma total de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,859.17) IVA INCLUIDO.

H. Adjudicar en forma parcial a DPG, S.A. DE C.V., los ítems siguientes:

SOLICITANTE CNR

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DPG, S.A. DE C.V.	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	UNIDAD	24	ALMOHADILLA GRANDE No 2 (cobertura de metal, tinta azul)	\$ 3.70	\$ 88.80
2	UNIDAD	100	ALMOHADILLA MEDIANA No 1 (cobertura de metal, tinta azul)	\$ 1.61	\$ 161.00
5	UNIDAD	3,000	BOLÍGRAFOS COLOR AZUL	\$ 0.09	\$ 270.00
6	UNIDAD	600	BOLÍGRAFOS COLOR NEGRO	\$ 0.09	\$ 54.00
10	UNIDAD	600	BORRADORES DE LAPIZ (goma blanca de 2 1/2")	\$ 0.11	\$ 66.00
25	UNIDAD	3,600	FOLDER DE PALANCA T/CARTA con dos orificios al frente	\$ 1.29	\$ 4,644.00
28	CAJA	1,000	GRAPAS STANDARD (de marca)	\$ 0.84	\$ 840.00
33	UNIDAD	60	LIBROS DE ACTAS	\$ 6.10	\$ 366.00

39	RESMA	9000	PAPEL BOND T/CARTA PARA FOTOCOPIADORA (empaque plastificado)	\$ 3.06	\$ 27,540.00
43	ROLLO	120	PAPEL PARA CONTOMETRO DE 2 ¼" (extrema blancura)	\$ 0.22	\$ 26.40
47	UNIDAD	100	PERFORADORA PEQUEÑA	\$ 2.22	\$ 222.00
51	UNIDAD	500	PLUMONES FLUORESCENTES AMARILLOS	\$ 0.58	\$ 290.00
52	UNIDAD	400	PLUMONES FLUORESCENTES VERDES	\$ 0.58	\$ 232.00
60	UNIDAD	360	SACAGRAPA de marca	\$ 1.41	\$ 507.60
62	JUEGO	1,200	SEPARADORES (JUEGO DE 5 UNIDADES)	\$ 0.36	\$ 432.00
65	ROLLO	600	TIRRO (de marca)	\$ 0.64	\$ 384.00
TOTAL					\$ 36,123.80

SOLICITANTE UCP

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DPG, S.A. DE C.V.	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
2	UNIDAD	478	BOLIGRAFOS AZUL, CON CAPUCHÓN	\$ 0.09	\$ 43.02
3	UNIDAD	442	BOLIGRAFOS NEGRO, CON CAPUCHÓN	\$ 0.09	\$ 39.78
7	UNIDAD	412	BOLSAS MANILA TAMAÑO 12x15, SIN CLIP	\$ 0.06	\$ 24.72
8	UNIDAD	156	BORRADORES DE LAPÍZ, GOMA BLANCA DE 2 ½	\$ 0.11	\$ 17.16
16	UNIDAD	22	DESENGRAPADORAS (SACAGRAPAS)	\$ 1.41	\$ 31.02
17	UNIDAD	3	DISPENSADOR PARA CINTA ADHESIVA	\$ 3.83	\$ 11.49
23	UNIDAD	483	FOLDER DE PALANCA TAMAÑO CARTA; CON DOS ORIFICIOS AL FRENTE DE MEDIDA 28 1/2x32 CM; SE REQUIERE QUE EL CLIP INTERNO METÁLICO SEA DESMONTABLE DEL FOLDER	\$ 1.29	\$ 623.07
24	UNIDAD	44	FOLDER DE PALANCA TAMAÑO OFICIO DE MEDIDA 28 1/2x34 CM; CON DOS ORIFICIOS AL FRENTE; SE REQUIERE QUE EL CLIP INTERNO METÁLICO SEA DESMONTABLE DEL FOLDER	\$ 1.37	\$ 60.28
26	CAJAS	87	GRAPAS ESTÁNDAR PARA ENGRAPADOR	\$ 0.84	\$ 73.08
33	RESMAS	618	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA B-20, CON EMPAQUE PLASTIFICADO	\$ 3.06	\$ 1,891.08
36	CAJA	7	PAPEL CARBÓN TAMAÑO CARTA	\$ 2.65	\$ 18.55
37	ROLLOS	10	PAPEL PARA CONTOMETRO DE 2 ¼	\$ 0.22	\$ 2.20
39	UNIDAD	4	PERFORADORES PEQUEÑA	\$ 2.30	\$ 9.20
40	UNIDAD	30	PLUMONES MARCADORES FLUORESCENTES AMARILLOS	\$ 0.58	\$ 17.40
ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DPG, S.A. DE C.V.	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
41	UNIDAD	24	PLUMONES MARCADORES FLUORESCENTES ROSADOS	\$ 0.58	\$ 13.92

42	UNIDAD	30	PLUMONES MARCADORES FLUORESCENTES VERDE CLARO	\$ 0.58	\$ 17.40
53	JUEGOS	355	SEPARADORES DE ARCHIVADORES DE PALANCA, JUEGOS DE 5 UNIDADES	\$ 0.36	\$ 127.80
TOTAL					\$ 3,021.17

Haciendo una suma total de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$39,144.97) IVA INCLUIDO.

II. DECLARAR DESIERTOS 10 ÍTEMS POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

1. Por no ser de la calidad requerida, según las muestras presentadas:

A. PARA EL SOLICITANTE CNR

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
20	UNIDAD	900	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPIZ

B. PARA EL SOLICITANTE UCP

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
15	UNIDAD	10	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPIZ, COLOR BLANCO
29	UNIDAD	40	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA (70 HOJAS 15X23 RAYADAS)

2. Por no haberse recibido oferta:

A. PARA EL SOLICITANTE CNR

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
31	UNIDAD	600	LIBRETA DE ESPIRAL TAMAÑO CARTA (75 hojas rayadas)
45	UNIDAD	24	PELICULA PARA FAX BROTHER MODELO 1270E
46	UNIDAD	12	PELICULAS PARA FAX 775C

B. PARA EL SOLICITANTE UCP

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
43	UNIDAD	30	PLUMONES MARCADORES FLUORESCENTES VERDE OSCURO

3. Porque los ofertantes que participaron no presentaron muestra:

B. PARA EL SOLICITANTE UCP

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
19	UNIDAD	28	ESCALÍMETROS METÁLICO TRIANGULAR DE BOLSILLO, DE 15 CM DE LARGO, CON ESCALAS DE GRADUACIÓN: 1:100, 1:20, 1:1:25, 1:1:50, 1:75 Y 1:1:125
28	UNIDAD	280	LIBRETA DE PAPEL EMPAQUE TAMAÑO CARTA
49	UNIDAD	22	PLUMONES PUNTO GRUESO No.60, COLOR NEGRO PERMANENTE, ALTO DESEMPEÑO A PRUEBA DE AGUA PARA ESCRIBIR EN PAPEL, DE SECADO RÁPIDO

Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, artículo 82 Bis "Administradores de Contratos" de la LACAP y 6.10 "Administración de Contratos" del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, y demás disposiciones legales citadas, SE SOLICITA: I. ADJUDICAR 112 ítems de la Licitación Pública LP-02/2015-CNR "SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015", en forma parcial por ítems, hasta por el monto total de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$59,489.70) CON IVA INCLUIDO, en los términos detallados en el romano I letras A, B, C, D, E, F, G y H de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2015, de la siguiente manera : 1. Para el solicitante CNR. A. ACOACEIG DE R.L., 5 ítems, hasta un monto total de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,196.00) IVA INCLUIDO; B. NOÉ ALBERTO GUILLÉN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR) 24 ítems, hasta un monto total de OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,125.48) IVA INCLUIDO; C. MÚLTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V., 3 ítems, hasta un monto total de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$873.00) IVA INCLUIDO; D. INDUSTRIAS FACELA S.A. DE C.V., 4 ítems, hasta un monto total de SETECIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$728.00) IVA INCLUIDO; E. D'QUISA, S.A. DE C.V., 4 ítems, hasta un monto total de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,584.00) IVA INCLUIDO; F. BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., 3 ítems, hasta un monto total de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$269.40) IVA INCLUIDO; G. PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., 3 ítems, hasta un monto total de DOS MIL OCHENTA Y DOS 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,082.51) IVA INCLUIDO; y H.) DPG, S.A. DE C.V., 16 ítems, hasta un monto total de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VENTITRES 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36,123.80) IVA INCLUIDO. Siendo la sumatoria total de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (\$54,982.19), IVA INCLUIDO, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria. 2. Para el solicitante UCP. A. ACOACEIG DE R.L., 1 ítem, hasta un monto total de NOVENTA Y CUATRO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$94.90) IVA INCLUIDO; B. NOÉ ALBERTO GUILLÉN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR) 15 ítems, hasta un monto total de TRESCIENTOS VEINTICUATRO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$324.90) IVA INCLUIDO; C. MÚLTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V., 4 ítems, hasta un monto total de SETENTA Y SEIS 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$76.21) IVA INCLUIDO; D. INDUSTRIAS FACELA S.A. DE C.V., 3 ítems, hasta un monto total de CINCUENTA Y SEIS 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$56.91) IVA INCLUIDO; E. D'QUISA, S.A. DE C.V., 5 ítems, hasta un monto total de SETENTA Y UNO 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$71.69) IVA INCLUIDO; F. BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., 3 ítems, hasta un monto total de OCHENTA Y CINCO 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$85.07) IVA INCLUIDO; G. PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., 2 ítems, hasta un monto total de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$776.66) IVA INCLUIDO; y H. DPG, S.A. DE C.V., 17 ítems, hasta un monto total de TRES MIL VEINTIUNO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,021.17) IVA INCLUIDO. Siendo la sumatoria total de CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,507.51) IVA INCLUIDO, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria. II. DECLARAR DESIERTOS 10 ÍTEMES POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

1. Por no ser de la calidad requerida, según las muestras presentadas:

A. PARA EL SOLICITANTE CNR

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
20	UNIDAD	900	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPIZ

B. PARA EL SOLICITANTE UCP

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
15	UNIDAD	10	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPIZ, COLOR BLANCO
29	UNIDAD	40	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA (70 HOJAS 15X23 RAYADAS)

2. Por no haberse recibido oferta:

A. PARA EL SOLICITANTE CNR

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
31	UNIDAD	600	LIBRETA DE ESPIRAL TAMAÑO CARTA (75 hojas rayadas)
45	UNIDAD	24	PELICULA PARA FAX BROTHER MODELO 1270E
46	UNIDAD	12	PELICULAS PARA FAX 775C

C. PARA EL SOLICITANTE UCP

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
43	UNIDAD	30	PLUMONES MARCADORES FLUORESCENTES VERDE OSCURO

3. Porque los ofertantes que participaron no presentaron muestra:

A. PARA EL SOLICITANTE UCP

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
19	UNIDAD	28	ESCALÍMETROS METÁLICO TRIANGULAR DE BOLSILLO, DE 15 CM DE LARGO, CON ESCALAS DE GRADUACIÓN: 1:100, 1:20, 1:1:25, 1:1:50, 1:75 Y 1:1:125
28	UNIDAD	280	LIBRETA DE PAPEL EMPAQUE TAMAÑO CARTA
49	UNIDAD	22	PLUMONES PUNTO GRUESO No.60, COLOR NEGRO PERMANENTE, ALTO DESEMPEÑO A PRUEBA DE AGUA PARA ESCRIBIR EN PAPEL, DE SECADO RÁPIDO

III. Autorizar a la Administración, que se gestione nuevo proceso de compra por la modalidad de Libre Gestión, para los 10 ítems declarados desiertos, según necesidades reales determinada por las unidades solicitantes; IV. Nombrar como Administradores del Contrato a la Licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, Jefa del Departamento de Almacén, de la Gerencia de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, y al señor Jaime José estrada Silva, Técnico de Soporte Informático de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP), del Centro Nacional de Registros; y V. Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a los Administradores del Contrato nombrado. El Consejo Directivo, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo solicitado por la Administración; con base en los artículos 46, 55, 56 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 56 de su Reglamento; numerales 36 y 37 letras a) y b) de las Bases de Licitación; y numerales 6.3.1.7; y 6.3.1.8 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -UNAC, del Ministerio de Hacienda, **ACORDÓ: I)** adjudicar 112 ítems de la Licitación Pública LP-02/2015-CNR “SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”, en forma parcial por ítems, hasta por el monto total de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 70/100 DÓLARES (US\$59,489.70) que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios -IVA-, en los términos detallados en el romano I letras A, B, C, D, E, F, G y H de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2015, de la siguiente manera : 1. Para el solicitante CNR. A. ACOACEIG DE R.L., 5 ítems, hasta un monto total de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (US\$5,196.00); B. NOÉ ALBERTO GUILLÉN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR) 24 ítems, hasta un monto total de OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO 48/100 DÓLARES (US\$8,125.48); C. MÚLTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V., 3 ítems, hasta un monto total de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 DÓLARES (US\$873.00); D. INDUSTRIAS FACELA S.A. DE C.V., 4 ítems, hasta un monto total de SETECIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES (US\$728.00); E. D’QUIZA, S.A. DE C.V., 4 ítems, hasta un monto total de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (US\$1,584.00); F. BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., 3 ítems, hasta un

monto total de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 40/100 DÓLARES (US\$269.40); G. PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., 3 ítems, hasta un monto total de DOS MIL OCHENTA Y DOS 51/100 (US\$2,082.51); y H.) DPG, S.A. DE C.V., 16 ítems, hasta un monto total de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VENTITRES 80/100 DÓLARES (US\$36,123.80). Siendo la sumatoria total de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 19/100 DÓLARES (US\$54,982.19), monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria. 2. Para el solicitante UCP. A. ACOACEIG DE R.L., 1 ítem, hasta un monto total de NOVENTA Y CUATRO 90/100 DÓLARES (US\$94.90); B. NOÉ ALBERTO GUILLÉN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR) 15 ítems, hasta un monto total de TRESCIENTOS VEINTICUATRO 90/100 DÓLARES (US\$324.90); C. MÚLTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V., 4 ítems, hasta un monto total de SETENTA Y SEIS 21/100 DÓLARES (US\$76.21); D. INDUSTRIAS FACELA S.A. DE C.V., 3 ítems, hasta un monto total de CINCUENTA Y SEIS 91/100 DÓLARES (US\$56.91); E. D'QUISA, S.A. DE C.V., 5 ítems, hasta un monto total de SETENTA Y UNO 69/100 DÓLARES (US\$71.69); F. BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., 3 ítems, hasta un monto total de OCHENTA Y CINCO 07/100 DÓLARES (US\$85.07); G. PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., 2 ítems, hasta un monto total de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 66/100 DÓLARES (US\$776.66); y H. DPG, S.A. DE C.V., 17 ítems, hasta un monto total de TRES MIL VEINTIUNO 17/100 DÓLARES (US\$3,021.17). Siendo la sumatoria total de CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE 51/100 DÓLARES (US\$4,507.51), monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria; **II)** declarar desiertos diez ítems identificados anteriormente, por las razones expresadas, tanto para el solicitante CNR como para el solicitante UCP; **III)** autorizar a la Administración gestione proceso de compra por la modalidad de Libre Gestión, para la adquisición de los diez ítems declarados desiertos, según necesidades reales determinadas por las unidades solicitantes; **IV)** nombrar como Administradores del Contrato a la licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, Jefa del Departamento de Almacén, de la Gerencia de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y al señor Jaime José Estrada Silva, Técnico de Soporte Informático de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP), del Centro Nacional de Registros; y **V)** autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a los Administradores del Contrato nombrados. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. Todas las ofertas y montos de las adjudicaciones incluyen el IVA. **Punto número dos: Adquisiciones y Contrataciones. Adquisiciones. Punto número dos punto tres: Licitación Pública LP-03/2015-CNR "SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015"**. El licenciado Villeda informó sobre el tema; y el Consejo Directivo, considerando que por medio del Acuerdo de Consejo No. 255-CNR/2014 de fecha 19 de noviembre de 2014, se autorizó a la Dirección Ejecutiva para efectuar la Licitación Pública LP-03/2015-CNR "SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015"; aprobó las Bases de la misma y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas. La UACI ha efectuado el proceso de esa licitación; se publicó el aviso de convocatoria el 27 de noviembre de 2014 en el periódico La Prensa Gráfica; asimismo se publicó en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la Página Web del CNR. Se vendieron las Bases los días 28 de noviembre y 1 de diciembre de 2014, pudiendo además ser obtenidas por los interesados en forma gratuita en el referido Sistema de divulgación COMPRASAL; y descargaron el pliego de Bases diez

(10) ofertantes. Que la recepción y apertura de ofertas se realizó el día 16 de diciembre de 2014, habiendo presentado ofertas los ofertantes: C. IMBERTON, S.A. DE C.V.; O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; FAGAVI, S.A. DE C.V.; JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR); MARÍA SUSANA MEJIA DE CANALES (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA); y MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA). Que los criterios de evaluación de los sobres No. 1, 2 y 3 en cuanto a la evaluación legal son cumple/no cumple; la evaluación financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; a la evaluación técnica se le asignan 100 puntos como máximo y 85 puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es el precio más favorable por ítem. La Comisión de Evaluación de Ofertas determinó en la etapa de evaluación legal, que las ofertas presentadas por: FAGAVI, S.A. DE C.V., C. IMBERTON, S.A. DE C.V., O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA), JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), y MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA); cumplieron con la totalidad de los documentos requeridos, según lo establecido en los criterios de evaluación y en el numeral 31 “Evaluación del sobre N° 1, Evaluación Legal” de las Bases de Licitación, por lo que las seis ofertas se consideraron ELEGIBLES para continuar con la Evaluación Financiera. Se analizó la información financiera promedio, al 31 de diciembre de los años 2012 y 2013 obteniéndose el siguiente resultado: MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA), MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA), obtuvieron CIEN (100) PUNTOS, FAGAVI S.A. DE C.V. obtuvo NOVENTA (90) PUNTOS, JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvo OCHENTA Y CINCO (85) PUNTOS, O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. obtuvo SETENTA (70) PUNTOS y C. IMBERTON, S.A. DE C.V. obtuvo SESENTA (60) PUNTOS; y de conformidad a la información financiera se concluyó: 1) que la sociedad ofertante C. IMBERTON, S.A. DE C.V., no alcanzó el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS, por lo que se consideró como NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación técnica; y 2) que los Ofertantes MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES, (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA); MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, (PURIFASA); FAGAVI, S.A. DE C.V.; JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR); y O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., alcanzaron y superaron respectivamente el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS, según lo establecido en los criterios de evaluación y en el numeral 32 “Evaluación del Sobre N°1, Evaluación Financiera” de las Bases de licitación, por lo que las ofertas presentadas por los referidos ofertantes son consideradas ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación del sobre N° 2, Evaluación Técnica. En la evaluación técnica después de haber recibido las muestras presentadas en cada uno de los ítems ofertados en el plazo requerido, tal y como lo establece la Sección IV “Especificaciones Técnicas” numeral 58 “Presentación de Muestras” de la Base de Licitación en relación, de los ofertantes MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES, (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA); MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, (PURIFASA); FAGAVI S.A. DE C.V.; JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR); y O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., se procedió a revisar las ofertas técnicas; tomando los parámetros establecidos en los numerales: 16.2 “Documentos que se deberán incluir en el sobre n° 2 Oferta Técnica”, 29 “Criterios

de Evaluación de Ofertas”, 33 “Evaluación del sobre N° 2, Evaluación Técnica”, 58 “Presentación de Muestras”, 59 “Documentos Técnicos”, y 61 “Cuantificación y Especificaciones Técnicas del Suministro”, se consideró con base al informe presentado por los Solicitantes, y Expertos en la Materia, realizar prevenciones otorgándoseles un plazo de 3 días hábiles, para que la misma fuera subsanada; aclarándoles que si dentro del plazo no subsanare la prevención o la respuesta no aclara lo solicitado, se asignaría cero puntos al parámetro de evaluación que dio lugar a dicha solicitud. En virtud de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

N°	Ofertante	Prevención	Cumple	No Cumple
1	MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA)	Se verificó que en la oferta presentada, no se adjunta la Ficha Técnica del suministro completa, hace falta detallar las indicaciones del rendimiento, la dosificación del producto, las medidas de precaución y las fechas de vencimiento de los productos, por lo que se requiere que la Ficha Técnica sea completada, por lo que deberá PRESENTAR la Ficha Técnica, de conformidad a lo regulado en los numerales 16.2 letra a), y 59 letra a) de la base de licitación en comento.	X	

N°	Ofertante	Prevención	Cumple	No Cumple
2	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	Se verificó que en la oferta presentada, no se adjunta la Ficha Técnica del suministro, especificando la marca, país de origen de cada uno de los suministros ofertados, con indicaciones de rendimiento, dosificación de producto, si la hubiere, medidas de precaución del producto, nocivas para el ser humano y fecha de vencimiento de por lo menos un año, para los productos que aplique, lo que se presenta es una carta descriptiva de las características de algunos productos y no de todos, por lo que deberá PRESENTAR la Ficha Técnica de conformidad a lo regulado en los numerales 16.2 letra a), y 59 letra a) de la base de licitación en comento.	X	

N°	Ofertante	Prevención	Cumple	No Cumple
3	FAGAVI S.A. DE C.V.	Se verificó que en la oferta presentada, adjunta la Ficha Técnica del suministro, especificando todas las características solicitadas; sin embargo, están presentadas en forma narrativa, por producto y lo requerido es un cuadro conteniendo los ítems ofertados y para cada uno detallar la información requerida, por lo que deberá PRESENTAR la Ficha Técnica, de conformidad a lo regulado en los numerales 16.2 letra a), y 59 letra a) de la base de licitación en comento.	X	

Nº	Ofertante	Prevención	Cumple	No Cumple
4	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)	Se verificó que en la oferta presentada, no se adjunta la Ficha Técnica del suministro, especificando la marca, país de origen de cada uno de los suministros ofertados, con indicaciones de rendimiento, dosificación de producto, si la hubiere, medidas de precaución del producto, nocivas para el ser humano y fecha de vencimiento de por lo menos un año, para los productos que aplique, lo que se presenta es una carta descriptiva de las características de algunos productos y no de todos, por lo que deberá PRESENTAR la Ficha Técnica de conformidad a lo regulado en los numerales 16.2 letra a), y 59 letra a) de la base de licitación en comento.	X	

Nº	Ofertante	Prevención	Cumple	No Cumple
5	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. A. DE C.V.	1. Se verificó que no anexaron las declaraciones juradas ante Notario, siguientes: a) En la que se haga constar que los materiales y productos de limpieza son de excelente calidad, completamente nuevos y que se obliga a cambiar aquellos que presenten defectos o averías a más tardar CINCO (5) días hábiles después del reclamo, por otros en buen estado, b) En la que se haga constar el compromiso de que la fecha de vencimiento del producto es de por lo menos un año posterior a la fecha de entrega, para los productos que apliquen sino adjuntan una carta compromiso, por lo que deberá PRESENTAR una declaración jurada ante Notario incluyendo las condiciones requeridas, de conformidad a lo regulado en los numerales 16.2 literales b) y c) y 59 letras c) y e).	X	
	Cont... O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. A. DE C.V.	2. Se verificó que las 3 cartas de referencia originales presentadas, correspondían a la misma Institución (Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ISNA), con servicios prestados en los últimos 3 años; por lo que se requiere PRESENTAR dos cartas de referencia adicionales, en original, emitidas por otros proveedores, diferentes al ISNA. Y si no tuvieren otros proveedores que les puedan extender dichas cartas de referencia, que lo aclaren por escrito.	X	

Las Unidades Solicitantes y Expertos en la Materia tomaron en cuenta la muestra aportada por los Ofertantes, realizando las pruebas pertinentes a la calidad del producto ofertado y con base a ello procedieron a elaborar un informe y cuadro de evaluación técnica verificando los parámetros de evaluación establecido en el numeral 33 de la base de licitación para cada ofertante, constatando que MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES, (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA), MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, (PURIFASA), FAGAVI S.A. DE

C.V., JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR) y O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; resultaron con algunos ítems ofertados que cumplen con las condiciones establecidas para la evaluación técnica, según resumen detallado a continuación:

N°	Ofertante	Ítems ofertados que cumplen con las especificaciones técnicas	Ítems que no cumplen (por no ser la calidad requerida)	Ítems no ofertados
1	MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES (DISTRIBUIDOR A SALVADOREÑA TU SURTIDORA)	<u>Solicitante CNR:</u> Ítems 4,5,6,8,13,15,18,20, 23,27,28,30,32,33 y 34.	<u>Solicitante CNR:</u> Ítems 1,2,3,7,14, 21,24,25,26, 31 y 35.	<u>Solicitante CNR:</u> Ítems 9, 10, 11, 12, 16, 17, 19, 22 y 29
		<u>Solicitante UCP:</u> Ítems Ítem 1,2,3,4,8,9,11,16,18, 19, 20 y 21	<u>Solicitante UCP:</u> Ítems Ítem 5,13,14 y 15 No presentó muestra: ítem 17	<u>Solicitante UCP:</u> Ítems 6, 7, 10, 12.
2	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	<u>Solicitante CNR:</u> Ítems 1,5,8,9,12,13,14,15,16,17, 18,21,22,23,25,27,28,30, 31, 32, 34 y 35.	<u>Solicitante CNR:</u> Ítems 2,3,4,6,7,10,11,16, 19,24, 26, 29 y 33. No presentó muestra ítem 20	---
		<u>Solicitante UCP:</u> Ítems 1,3,8,9,10,11,14,16,17,18, 19,20 y 21.	<u>Solicitante UCP:</u> Ítems 2,4,5,6,7,12,13 y 15.	---
3	FAGAVI S.A. DE C.V.	<u>Solicitante CNR:</u> Ítems 1,9,11,17,19,21 y 22.	---	<u>Solicitante CNR:</u> Ítems 2,3,4,5,6,7,8,10,12,13,14 15,16,18,20,23,24,25,26, 27,28,29,30,31,32,33,34, 35
		<u>Solicitante UCP:</u> Ítems 6,10 y 12.	---	<u>Solicitante UCP:</u> Ítems 1,2,3,4,5,7,8,9,11,13, 14,15,16,17,18,19,20, 21
4	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)	<u>Solicitante CNR:</u> Ítems 1,3,5,8,12,14,15,18,20, 22,23,26,27,28,30,31,32, 33 y 34.	<u>Solicitante CNR:</u> Ítems 2,4,6,7,9,10,11,13,16,17, 19,21,24,25,29 y 35.	---
		<u>Solicitante UCP:</u> Ítems 2,3,4,9,11,16,17,18, 20 y 21.	<u>Solicitante UCP:</u> Ítems 1,5,6,7,8,10,12,13,14, 15 y 19.	---
5	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. A. DE C.V.	<u>Solicitante CNR:</u> Ítems Ítems 2,4,5,8,14,15,18,22,23, 25,27,28,30,31,32 y 34.	<u>Solicitante CNR:</u> Ítems 1,3,6,7,9,11,12,13, 16,17,19,24,26,29,33 y 35. No presentó muestra: ítem 20	<u>Solicitante CNR:</u> Ítems 10, y 21
		<u>Solicitante UCP:</u> Ítems 2,3,9,14,16,17 y 18.	<u>Solicitante UCP:</u> Ítems 6,7,8,10 y 12.	<u>Solicitante UCP:</u> Ítems 1, 4, 5, 11, 13, 15, 19, 20 y 21

Concluyendo que de conformidad a la evaluación técnica, y habiendo revisado los parámetros de especificaciones técnicas, tiempo de entrega y cartas de referencia, se determinó que las ofertas presentadas por MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES, (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA); MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, (PURIFASA); FAGAVI S.A. DE C.V.; JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR); y O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., en aquellos ítems que cumplen obtuvieron CIEN (100) PUNTOS respectivamente, por lo que son considerados ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación del sobre N° 3 “Evaluación Económica”, en aquellos ítems que alcanzaron y superaron el puntaje mínimo de OCHENTA Y CINCO (85) PUNTOS, según lo establecido en los criterios de evaluación. En la evaluación económica, conforme a lo establecido en los numerales 34 y 36 de las Bases de la licitación referida, respecto de la recomendación de adjudicación, al Ofertante que haya cumplido con la evaluación legal, que hubieren alcanzado y/o superado el mínimo de SETENTA (70) PUNTOS en la evaluación financiera, y el mínimo de OCHENTA Y CINCO (85) PUNTOS en la evaluación técnica; y que resulte con la evaluación económica más favorable por ítem, se constató que se presentaron empates según detalle a continuación, por lo que se procedió a evaluar utilizando el criterio de adjudicación, según lo establecido en la Sección II “Evaluación de Ofertas” numeral 36 inciso tercero “Recomendación de Adjudicación”, obteniendo el siguiente resultado:

ÍTEM		UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO	OFERTANTES
CNR	UCP			UNITARIO	
8	--	CAJA	CONOS DE PAPEL BLANCOS ACERADOS (CAJA DE 200 A 250 UNIDADES)	\$1.60	<ul style="list-style-type: none"> • María Guillermina Aguilar Jovel, (PURIFASA), y, • José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR).
DESEMPATE: En el puntaje de la evaluación técnica, ambos Ofertantes tienen 100 puntos y por persistir el empate, se revisa la evaluación financiera, constatando que María Guillermina Aguilar Jovel, (PURIFASA), obtuvo 100 puntos y José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR) obtuvo 85 puntos, procediendo a recomendar al ofertante que obtenga el puntaje más alto en la evaluación financiera, es decir María Guillermina Aguilar Jovel, (PURIFASA).					
ÍTEM		UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO	OFERTANTES
CNR	UCP			UNITARIO	
23		UNIDAD	MASCARILLAS DESECHABLES	\$0.05	<ul style="list-style-type: none"> • José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), y, • María Susana Mejía De Canales, (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA).
DESEMPATE: En el puntaje de la evaluación técnica, ambos Ofertantes tienen 100 puntos y por persistir el empate, se revisa la evaluación financiera, constatando que José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR) obtuvo 85 puntos y María Susana Mejía De Canales, (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA), obtuvo 100 puntos, procediendo a recomendar al ofertante que obtenga el puntaje más alto en la evaluación financiera, es decir María Susana Mejía De Canales, (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA).					
ÍTEM		UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO	OFERTANTES
SOL CNR	SOL UCP			UNITARIO	
34	21	BOTES	TRICLORIN EN POLVO (BOTE DE 600 GRAMOS)	\$0.90	<ul style="list-style-type: none"> • María Guillermina Aguilar Jovel, (PURIFASA), y, • María Susana Mejía De Canales, (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA).
DESEMPATE: En el puntaje de la evaluación técnica, ambos Ofertantes tienen 100 puntos y por persistir el empate, se revisa la evaluación financiera, constatando que María Guillermina Aguilar Jovel, (PURIFASA), obtuvo 100 puntos y María Susana Mejía De Canales, (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA), obtuvo 100 puntos, observándose que el empate persiste; por lo que se consultó a las Jefas de las Unidades Solicitantes, que son miembros de la CEO con relación a la experiencia que se ha tenido en los últimos 3 años, quienes manifiestan que ambas han sido excelente; sin embargo para ser equitativos en cuanto al número de ítems a adjudicar a estos Ofertantes, se recomienda a María Susana Mejía De Canales, (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA).					

Asimismo, previo a proceder con la recomendación, se retoma lo regulado en el numeral 34 parte final de las Bases de licitación que estipula “el CNR no está obligado a aceptar la oferta con el precio más bajo, ni ninguna otra de las ofertas que reciba, si éstos no son de excelente calidad, durabilidad, resistencia, y no se ajustan totalmente a los términos y condiciones de estas Bases de Licitación”, y tomando en cuenta ello se advierte en los ítems detallados a continuación, que no obstante ofertan el precio económico más bajo, se han tomado en cuenta los parámetros expresados anteriormente de calidad del producto, y se obtuvo el resultado siguiente:

ÍTEM		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN	CRITERIOS
CNR	UCP				
1	--	GAL.	156	ALCOHOL EN GEL	La calidad y consistencia del producto de la marca BACOUT, ofertado por FAGAVI, S.A. de C.V. es superior con relación a los demás, al tener un grado de pureza de 99.9% eliminación de gérmenes. Al realizar la prueba del producto con la aplicación correcta de la dosificación rinde para más aplicaciones.
4	2	PAQ.	2,493	BOLSAS PARA BASURA GRANDE (34" x 52" NEGRA)	Al realizarse la prueba la calidad de las bolsas ofertadas por O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. estas tienen una mayor resistencia con relación al peso y como consecuencia de ello a la perforación y rasgado. Ideal para ahorrar costos.
5	3	PAQ.	2,442	BOLSAS PARA BASURA MEDIANA (24"x 32" NEGRAS)	Al realizarse la prueba la calidad de las bolsas ofertadas por O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. estas tienen una mayor resistencia con relación al peso y como consecuencia de ello a la perforación y rasgado. Ideal para ahorrar costos.
17	10	GAL.	832	JABON LIQUIDO (DIFERENTES AROMAS)	La calidad y consistencia del producto de la marca BACOUT, ofertado por FAGAVI, S.A. de C.V. es superior en cuanto al rendimiento en la dosificación del producto, lo cual se constató cuando se realizó la prueba del producto.
ÍTEM		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN	CRITERIOS
CNR	UCP				
22	---	GAL.	48	LIMPIADOR DE VIDRIO	Al realizarse la prueba, el limpiador de vidrios de la marca RAUDAL, ofertado por FAGAVI, S.A. de C.V. es superior en cuanto a la calidad, no solo por eliminar fácilmente la suciedad, sino que también remueve la grasa y tiene valor agregado al limpiar otras superficies. Así mismo la experiencia Institucional que se ha tenido con este producto no ha generado quejas por las Unidades del CNR.

La Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: 1. ADJUDICAR la Licitación Pública LP-03/2015-CNR “SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015” en forma parcial por ítem(s) a las ofertas que resultaron con la evaluación económica más favorable por ítem, y tomando en cuenta los parámetros expresados anteriormente de calidad del producto, a los ofertantes MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES, (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA); MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL; (PURIFASA); FAGAVI S.A. DE C.V.; JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR); y O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., hasta por el monto total de SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,042.28) CON IVA INCLUIDO, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2015, de la siguiente manera:

- A. Adjudicar en forma parcial a MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, (PURIFASA), los ítems siguientes:

SOLICITANTE CNR

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
8	CAJA	900	CONOS DE PAPEL BLANCOS ACERADOS (CAJA DE 200 A 250 UNIDADES)	\$ 1.60	\$ 1,440.00

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
9	UNIDAD	84	DESINCRUSTANTE LIQUIDO QUITA COSTRA (GALONES)	\$ 2.24	\$ 188.16
15	PARES	600	GUANTES DE HULE (PARA LIMPIEZA DE BAÑOS, TAMAÑOS MEDIANOS Y GRANDES)	\$ 0.59	\$ 354.00
25	UNIDAD	120	PALAS PLASTICAS (CON PALO LARGO)	\$ 1.02	\$ 122.40
27	ROLLO	8,040	PAPEL HIGENICO PARA DISPENSADOR (DOBLE HOJA, COLOR BLANCO 250.MTS)	\$ 1.78	\$ 14,311.20
28	ROLLO	6,000	PAPEL TOALLA JUMBO PARA DISPENSADOR (COLOR BLANCO 250 MTS)	\$ 4.19	\$ 25,140.00
30	UNIDAD	2,400	PASTILLAS DESODORANTE PARA BAÑO	\$ 0.26	\$ 624.00
35	PAQUETES	1,800	VASOS DESECHABLES DURAPAX N. 6 (PAQUETE DE 25)	\$ 0.48	\$ 864.00
TOTAL					\$ 43,043.76

SOLICITANTE UCP

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
9	PAR	56	GUANTES DE HULE COLOR AMARILLO TALLA 9	\$ 0.59	\$ 33.04
14	UNIDAD	29	LIMPIADOR EN ESPUMA MULTISUSOS EN PRESENTACIONES DE 425 GRAMOS, EN AEROSOL.	\$ 2.77	\$ 80.33
16	ROLLO	223	PAPEL HIGIÉNICO PARA DISPENSADORES, DOBLE HOJA, 250 HOJAS	\$ 1.78	\$ 396.94
17	ROLLO	183	PAPEL TOALLA JUMBO PARA DISPENSADOR	\$ 4.19	\$ 766.77
18	UNIDAD	138	PASTILLAS DESODORANTE PARA BAÑO, FRAGANCIAS SURTIDAS	\$ 0.26	\$ 35.88
TOTAL					\$ 1,312.96

Haciendo una suma total de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$44,356.72) IVA INCLUIDO.

- B. Adjudicar en forma parcial a JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR) los ítems siguientes:

SOLICITANTE CNR

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
3	UNIDAD	120	BASUREROS PLASTICOS PEQUEÑOS (PARA ESCRITARIO)	\$ 1.17	\$ 140.40
12	UNIDAD	1,200	DETERGENTE EN POLVO (BOLSA DE 1000 GRMS.) DEBE MANIFESTAR EN SU OFERTA QUE CUMPLE CON LA NORMA NSO.71.36.01:04, TOMANDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN LOS NUMERALES 5.2 Y 5.3 DE DICHA NORMA.	\$ 1.00	\$ 1,200.00
18	TARRO	900	LAVATRASTO EN CREMA (DE APROXIMADAMENTE 435 GRAMOS)	\$ 0.51	\$ 459.00
20	UNIDAD	300	LIJA DE AGUA N°100	\$ 0.39	\$ 117.00
26	ROLLO	4,200	PAPEL HIGENICO (ROLLO PEQUEÑO, DE 1000 HOJAS)	\$ 0.53	\$ 2,226.00
31	PAQUETES	1,200	SERVILLETAS(CUADRADAS DE 100 UNIDADES)	\$ 0.49	\$ 588.00
32	UNIDAD	48	TRAPEADOR (METAL)	\$ 1.03	\$ 49.44
TOTAL					\$ 4,779.84

SOLICITANTE UCP

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
4	PAQUETE	46	BOLSAS PARA BASURA PEQUEÑAS (10-15 DE ALTO X 17X22 DE ANCHO APROXIMADAMENTE) COLOR NEGRO	\$ 0.29	\$ 13.34
11	TARRO	6	LAVATRASTOS EN CREMA	\$ 0.51	\$ 3.06
20	UNIDAD	6	TRAPEADOR METALICO	\$ 1.03	\$ 6.18
TOTAL					\$ 22.58

Haciendo un monto total de de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,802.42) IVA INCLUIDO.

- C. Adjudicar en forma parcial a MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES, (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA), los ítems siguientes:

SOLICITANTE CNR

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA-TU SURTIDORA)	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
6	PAQUETES	2,400	BOLSAS PARA BASURA PEQUEÑA (19" x 27" NEGRA O BLANCA)	\$ 0.30	\$ 720.00
13	UNIDAD	204	ESCOBAS (DE CERDAS ANCHAS)	\$ 1.15	\$ 234.60

000060

23	UNIDAD	1,500	MASCARRILLAS DESECHABLES	\$ 0.05	\$ 75.00
33	UNIDAD	900	TRAPEADOR DE TOALLA (TOALLA Y PERSA)	\$ 1.23	\$ 1,107.00
34	BOTES	600	TRICLORIN EN POLVO (BOTE DE 600 GRAMOS)	\$ 0.90	\$ 540.00
TOTAL					\$ 2,676.60

SOLICITANTE UCP

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA-TU SURTIDORA)	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	UNIDAD	2	BASURERO PLASTICO DE 2 GALONES CON TAPADERA	\$ 2.65	\$ 5.30
8	UNIDAD	3	ESCOBAS PLÁSTICAS DE DOBLE ESCOBILLA	\$ 1.15	\$ 3.45
19	UNIDAD	16	TRAPEADOR DE TOALLA, ELABORADOS EN TOALLA EN AMBOS LADOS	\$ 2.60	\$ 41.60
21	BOTE	2	TRICLORÍN EN POLVO	\$ 0.90	\$ 1.80
TOTAL					\$ 52.15

Haciendo una suma total de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,728.75) IVA INCLUIDO.

D. Adjudicar en forma parcial a FAGAVI, S.A. DE C.V., los ítems siguientes:

SOLICITANTE CNR

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FAGAVI, S.A. DE C.V.	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	GALÓN	156	ALCOHOL EN GEL	\$ 7.99	\$ 1,246.44
11	GALÓN	1,800	DESINFECTANTE PARA PISO (DIFERENTES AROMAS)	\$ 1.68	\$ 3,024.00
17	GALÓN	780	JABON LIQUIDO (DIFERENTES AROMAS)	\$ 2.00	\$ 1,560.00
19	GALÓN	1,200	LEJIA (PURA DEL 3% AL 6%)	\$ 1.52	\$ 1,824.00
21	BOTES	900	LIMPIADOR DE SUPERFICIE(EN SPRAY DE 650 ML)	\$ 2.50	\$ 2,250.00
22	GALÓN	48	LIMPIADOR DE VIDRIOS	\$ 2.35	\$ 112.80
TOTAL					\$ 10,017.24

SOLICITANTE UCP

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FAGAVI, S.A. DE C.V.	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
6	GALONES	20	DESINFECTANTE PARA PISO (AROMAS CANELA, CÍTRICOS Y/O FRUTALES)	\$ 1.68	\$ 33.60
10	GALONES	52	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	\$ 2.00	\$ 104.00
12	GALONES	108	LEJÍA CON HIPOCLORITO DE SODIO ENTRE EL 3 Y EL 6%	\$ 1.53	\$ 165.24
TOTAL					\$ 302.84

Haciendo una suma total de DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,320.08) IVA INCLUIDO.

- E. Adjudicar en forma parcial a O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., los ítems siguientes:

SOLICITANTE CNR

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
2	UNIDAD	120	BASURERO PLASTICO GRANDE TIPO BUZÓN CON TAPADERA	\$ 18.44	\$ 2,212.80
4	PAQUETES	2,400	BOLSAS PARA BASURA GRANDE (34" x 52" NEGRA)	\$ 0.90	\$ 2,160.00
5	PAQUETES	2,400	BOLSAS PARA BASURA MEDIANA (24"x 32" NEGRAS)	\$ 0.56	\$ 1,344.00
TOTAL					\$5,716.80

SOLICITANTE UCP

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	
				PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
2	PAQUETE	93	BOLSAS PARA BASURA GRANDES (34X52 PULG.) COLOR NEGRO	\$ 0.97	\$ 90.21
3	PAQUETE	42	BOLSAS PARA BASURA MEDIANAS (25X32 PULG.) COLOR NEGRO	\$ 0.65	\$ 27.30
TOTAL					\$ 117.51

Haciendo una suma total de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,834.31) IVA INCLUIDO.

II DECLARAR DESIERTOS 10 ÍTEMS POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

1. Por no ser de la calidad requerida, según las muestras presentadas:

A. PARA EL SOLICITANTE CNR

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
7	UNIDAD	120	CEPILLOS PARA INODORO (CERDAS PLÁSTICAS)
10	GALON	36	DESINCRUSTANTE PARA PISO DE CERAMICO
14	YARDA	1,200	FRANELA(COLOR BLANCO, ROSADO, AMARILLO Y CELESTE)
16	BOTES	120	INSECTICIDA EN SPRAY
24	UNIDAD	1,200	MASCONES (DE FIBRA, COLOR VERDE)
29	CAJA	12	PAPEL TOALLA PARA DISPENSADORES, TIPO INTERFOLIADO (CAJA DE 18 PAQUETES DE PAÑUELOS FACIALES DE 21 x 20 CMS)

B. PARA EL SOLICITANTE UCP

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
5	UNIDADES	6	CEPILLOS PLÁSTICOS TIPO MANGO CORTO PARA INODORO
15	UNIDAD	40	MASCONES PARA LAVAR TRASTOS, COLOR VERDE, DE TEXTURA PLANA Y ASPERA

2. Por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas:

PARA EL SOLICITANTE UCP

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
7	UNIDAD	240	DETERGENTE EN POLVO, EN PRESENTACIONES DE 200 GRAMOS
13	PLIEGOS	36	LIJA DE AGUA N° 320

Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y artículos 46, 55, 56 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 56 de su Reglamento; numerales 36 y 37 letras a) y b) de las Bases de Licitación; y numerales 6.3.1.7; y 6.3.1.8 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -UNAC, del Ministerio de Hacienda, SE SOLICITA: **I. ADJUDICAR 46 ítems de la Licitación Pública LP-03/2015-CNR “SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”, en forma parcial por ítems, hasta por el monto total de SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,042.28) CON IVA INCLUIDO, en los términos detallados en el romano I letras A, B, C, D y E de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2015, de la siguiente manera: 1) Para el solicitante CNR: A. MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, (PURIFASA), 8 ítems, hasta un monto total de CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$43,043.76) IVA INCLUIDO; B. JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR) 7 ítems, hasta un monto total de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,779.84) IVA INCLUIDO; C. MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES, (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA), 5 ítems, hasta un monto total de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,676.60) IVA INCLUIDO; D. FAGAVI S.A. DE C.V., 6 ítems, hasta un monto total de DIEZ MIL DIECISIETE 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,017.24) IVA INCLUIDO; y E. O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., 3 ítems, hasta un monto total de CINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,716.80) IVA INCLUIDO. Siendo la sumatoria total de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$66,234.24) IVA**

INCLUIDO. 2) Para el solicitante UCP: A. MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, (PURIFASA), 5 ítems, hasta un monto total de UN MIL TRESCIENTOS DOCE 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,312.96) IVA INCLUIDO; B. JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), 3 ítems, hasta un monto total de VEINTIDÓS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$22.58) IVA INCLUIDO; C. MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES, (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA), 4 ítems, hasta un monto total de CINCUENTA Y DOS 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$52.15) IVA INCLUIDO; D. FAGAVI S.A. DE C.V., 3 ítems, hasta un monto total de TRESCIENTOS DOS 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$302.84) IVA INCLUIDO, y E. O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., 2 ítems, hasta un monto total de CIENTO DIECISIETE 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$117.51) IVA INCLUIDO. Siendo la sumatoria total de UN MIL OCHOCIENTOS OCHO 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,808.04) IVA INCLUIDO; II. DECLARAR DESIERTOS DIEZ ÍTEMS POR LAS RAZONES SIGUIENTES: 1. Por no ser de la calidad requerida, según las muestras presentadas:

A. Para el solicitante CNR

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
7	UNIDAD	120	CEPILLOS PARA INODORO (CERDAS PLÁSTICAS)
10	GALON	36	DESINCRUSTANTE PARA PISO DE CERAMICO
14	YARDA	1,200	FRANELA(COLOR BLANCO, ROSADO, AMARILLO Y CELESTE)
16	BOTES	120	INSECTICIDA EN SPRAY
24	UNIDAD	1,200	MASCONES (DE FIBRA, COLOR VERDE)
29	CAJA	12	PAPEL TOALLA PARA DISPENSADORES, TIPO INTERFOLIADO (CAJA DE 18 PAQUETES DE PAÑUELOS FACIALES DE 21 x 20 CMS)

B. Para el solicitante UCP

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
5	UNIDADES	6	CEPILLOS PLÁSTICOS TIPO MANGO CORTO PARA INODORO
15	UNIDAD	40	MASCONES PARA LAVAR TRASTOS, COLOR VERDE, DE TEXTURA PLANA Y ASPERA

2. Por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas:

PARA E SOLICITANTE UCP

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
7	UNIDAD	240	DETERGENTE EN POLVO, EN PRESENTACIONES DE 200 GRAMOS
13	PLIEGOS	36	LIJA DE AGUA N° 320

III. Autorizar a la Administración, que se gestione nuevo proceso de compra por la modalidad de Libre Gestión, para la adquisición de los 10 ítems declarados desiertos, según necesidades reales determinada por las unidades solicitantes; IV. Nombrar como Administradores del Contrato a la Licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, Jefa del Departamento de Almacén, de la Gerencia de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, y a la Señora Beatriz

Antonia Morales de Aparicio, Auxiliar Administrativo de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP), del Centro Nacional de Registros; y V. Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a los Administradores del Contrato nombrados. El Consejo Directivo, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo solicitado por la Administración; con base en los artículos 46, 55, 56 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 56 de su Reglamento; numerales 36 y 37 letras a) y b) de las Bases de Licitación; y numerales 6.3.1.7; y 6.3.1.8 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - UNAC, del Ministerio de Hacienda, **ACORDÓ: I)** Adjudicar cuarenta y seis ítems de la Licitación Pública LP-03/2015-CNR “SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”, en forma parcial por ítems, hasta por el monto total de SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,042.28) que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios -IVA-, en los términos detallados en el romano I letras A, B, C, D y E de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2015, de la siguiente manera: **1)** Para el solicitante CNR: **A.** MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, (PURIFASA), 8 ítems, hasta un monto total de CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES 76/100 DÓLARES (US\$43,043.76); **B.** JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR) 7 ítems, hasta un monto total de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 84/100 DÓLARES (US\$4,779.84); **C.** MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES, (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA), 5 ítems, hasta un monto total de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS 60/100 DÓLARES (US\$2,676.60); **D.** FAGAVI S.A. DE C.V., 6 ítems, hasta un monto total de DIEZ MIL DIECISIETE 24/100 DÓLARES (US\$10,017.24); y **E.** O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., 3 ítems, hasta un monto total de CINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS 80/100 DÓLARES (US\$5,716.80). Siendo la sumatoria total de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO 24/100 DÓLARES (US\$66,234.24). **2)** Para el solicitante UCP: **A.** MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, (PURIFASA), 5 ítems, hasta un monto total de UN MIL TRESCIENTOS DOCE 96/100 DÓLARES (US\$1,312.96); **B.** JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), 3 ítems, hasta un monto total de VEINTIDÓS 58/100 DÓLARES, (\$22.58); **C.** MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES, (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA), 4 ítems, hasta un monto total de CINCUENTA Y DOS 15/100 DÓLARES (US\$52.15); **D.** FAGAVI S.A. DE C.V., 3 ítems, hasta un monto total de TRESCIENTOS DOS 84/100 DÓLARES (US\$302.84); y **E.** O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., 2 ítems, hasta un monto total de CIENTO DIECISIETE 51/100 DÓLARES (US\$117.51). Siendo la sumatoria total de UN MIL OCHOCIENTOS OCHO 04/100 DÓLARES (US\$1,808.04); **II)** declarar desierto diez ítems identificados anteriormente, por las razones expresadas, tanto para el solicitante CNR como para el solicitante UCP; **III)** autorizar a la Administración gestione proceso de compra por la modalidad de Libre Gestión, para la adquisición de los diez ítems declarados desierto, según necesidades reales

determinadas por las unidades solicitantes; IV) nombrar como Administradores del Contrato a la licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, Jefa del Departamento de Almacén, de la Gerencia de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, y a la señora Beatriz Antonia Morales de Aparicio, Auxiliar Administrativo de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP), del Centro Nacional de Registros; y V) autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a los Administradores del Contrato nombrados. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. Todas las ofertas y montos de las adjudicaciones parciales incluyen el IVA. **Punto número dos: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número dos punto cuatro: Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-09/2015-CNR-BCIE “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II”.** El Jefe de la UACI informó lo concerniente al tema, solicitando al Consejo Directivo apruebe las Bases de la Licitación referida en el nuevo formato del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-; y el señor Director Ejecutivo pidió al Consejo lo autorice para verificar la conformidad de las Bases de Licitación a ese nuevo formato. El Consejo Directivo, considerando que mediante Acuerdo N° 29-CNR/2015 de fecha 4 de febrero del presente año, autorizó a la Dirección Ejecutiva, para que efectuara Licitación Pública Nacional No. LPN-09/2015-CNR-BCIE “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II”; aprobó las bases de la misma y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas. La Gerencia de la Unidad de Coordinación del referido Proyecto –UCP- solicitó la No Objeción de la Bases y del aviso de convocatoria, con fecha 6 de febrero de 2015. El Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- con fecha 11 de febrero del corriente año, remitió observaciones manifestando no ser posible continuar con el trámite de la no objeción por no estar las Bases contenidas en el formato del BCIE. Al revisar el contenido del nuevo formato del Banco, se determinó que las bases sometidas a su no objeción, contienen toda la información requerida en ese nuevo formato, advirtiéndose cambios únicamente en la ubicación de la información. La UACI tomando en cuenta el contenido del nuevo formato, realizó el traslado de la información de las Bases anteriores al nuevo formato. Por Acuerdo N° 48-CNR/2015 de fecha 4 de marzo de 2015, romano I, el Consejo Directivo autorizó constituir el Comité Ejecutivo para las licitaciones y Concursos, Nacionales o Internacionales que se desarrollen aplicando la normativa BCIE; y en el romano IV) se delegó al Director Ejecutivo, el nombramiento de los integrantes de los Sub-Comités para la Precalificación, Licitaciones o Concursos, así como la sustitución de los miembros de los Sub-Comités, quienes serán los responsables de realizar la Evaluación de Ofertas recibidas en los procesos de licitación. Que para el proceso de la licitación mencionada, se había determinado originalmente una Disponibilidad Presupuestaria de CIENTO OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES (US\$180,000.00); sin embargo, tomando en cuenta que es necesario tener contratada la publicidad, se ha gestionado la contratación por Libre Gestión por el valor de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$59,500.00), por lo cual queda un remanente para el desarrollo del referido proceso licitatorio, por un monto de CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$120,500.00). Para gestionar el proceso de la mencionada licitación conforme al nuevo formato de sus bases proporcionado por el BCIE, se hace necesario que el Consejo Directivo apruebe

efectuar la Licitación Pública Nacional N° LPN-09/2015-CNR-BCIE “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II”, las Bases de la misma y faculte al Director Ejecutivo, el nombramiento del Sub-Comité encargado de la evaluación de ofertas, conforme lo establecido en el citado Acuerdo N° 48-CNR/2015. Que de conformidad a los artículos 22 letra c) y 24 de la Normativa del BCIE; y 20, 40 letra a) 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y 47 de su Reglamento, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: 1. Dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Directivo N° 29-CNR/2015 de fecha 4 de febrero de 2015. 2. Autorizar a la Dirección Ejecutiva efectúe el proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-09/2015-CNR-BCIE “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II”; 3. Aprobar las Bases de la referida Licitación Pública Nacional, de acuerdo al nuevo formato proporcionado por el BCIE, e instruir a la Administración, para que verifique la conformidad de las Bases de la Licitación al nuevo formato; y gestione la No objeción del BCIE, previo a poner a disposición dichas bases para la venta o registro de los interesados en participar en el proceso; 4. Autorizar al señor Director Ejecutivo para que, en aplicación del Acuerdo No. 48-CNR/2015 nombre o sustituya a los miembros del Sub-Comité de Evaluación de Ofertas, en caso de ser necesario; y 5. Instruir a la Unidad Financiera Institucional realice el ajuste correspondiente del monto de la Disponibilidad Propietaria asignada para este proceso, por estar disminuido su monto como consecuencia de haberse gestionado la contratación del servicio expresado, por Libre Gestión. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y con base en los artículos 22 letra c) y 24 de la Normativa del BCIE; y 20, 40 letra a) 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y 47 de su Reglamento; y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Directivo N° 29-CNR/2015 de fecha 4 de febrero de 2015; **II)** autorizar a la Dirección Ejecutiva para que efectúe el proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-09/2015-CNR-BCIE “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II”; **III)** aprobar las Bases de la referida Licitación Pública Nacional, de acuerdo al nuevo formato proporcionado por el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, e instruir a la Administración, para que verifique la conformidad de las Bases de la Licitación al nuevo formato; y gestione la No objeción del BCIE a las mismas, previo a poner a disposición dichas bases para la venta o registro de los interesados en participar en el proceso; **IV)** autorizar al señor Director Ejecutivo para que, en aplicación del Acuerdo No. 48-CNR/2015 de fecha 4 de marzo del presente año, nombre o sustituya a los miembros del Sub-Comité de Evaluación de Ofertas, en caso de ser necesario; y **V)** Instruir a la Unidad Financiera Institucional –UFI-, realice el ajuste correspondiente del monto de la Disponibilidad Propietaria asignada para este proceso, por estar disminuido su monto como consecuencia de haberse gestionado la contratación del servicio expresado, por la modalidad de Libre Gestión. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número tres: Aprobación de Convenio con la sociedad ACM, S.A. DE C.V.** El punto fue expuesto por la Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC-, licenciada Elizabeth Canales de Cóbar; y el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, con base en lo dispuesto por el

artículo 5 inciso tercero del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año; y en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios, **ACORDÓ**) aprobar el Convenio que celebrará el Centro Nacional de Registros con la sociedad ACM, S.A. DE C.V. El objeto del Convenio, su plazo, monto y beneficios para el CNR, constan en el documento presentado a este Consejo Directivo, el cual se anexa al presente acuerdo y se considera forma parte del mismo; y **II**) de conformidad a lo resuelto en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 166-CNR/2013 de fecha 30 de agosto de ese año, se autoriza al señor Director Ejecutivo para la venta de mapas catastrales en formato digital vector a la expresada sociedad. Los siguientes tres temas fueron presentados por el señor Jefe de la Unidad de Auditoría Interna –UAI–, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera, iniciando con el **Punto número cinco: Informe de constatación física del inventario de existencia de bienes de consumo del CNR, al 31 de diciembre de 2014**. El Consejo Directivo, con base en lo informado, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** darse por enterado del informe de la Unidad de Auditoría Interna, sobre la constatación física del inventario de bienes de consumo del CNR al 31 de diciembre de 2015. En dicho informe, que consta en el documento entregado a los miembros del Consejo Directivo y que se anexa al presente Acuerdo, se concluye: que el saldo del inventario de existencias de Bienes de Consumo por un monto de TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$330,806.00) del Centro Nacional de Registros, es razonable, se encuentran físicamente, y están revelados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2014, de conformidad a las Normas Contables emitidas por el Ministerio de Hacienda. En cuanto al seguimiento de recomendaciones anteriores, las dos recomendaciones pendientes de implementar de inventario anterior, a la fecha se encuentran subsanadas. **Punto número cuatro: Informe de la observación del conteo físico del inventario de productos cartográficos y geográficos, administrados por la Unidad de Atención al Cliente y Comercialización del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, realizado al 31 de diciembre de 2014**. El licenciado Orellana informó sobre el tema; y el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** darse por enterado del informe de la Unidad de Auditoría Interna, sobre el conteo físico del inventario de productos cartográficos y geográficos, administrados por la Unidad de Atención al Cliente y Comercialización del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, realizado al 31 de diciembre de 2014. En dicho informe, que consta en el documento entregado a los miembros del Consejo Directivo y que se anexa al presente Acuerdo, se concluye: 1. Se concluye que el saldo de las existencias de “Productos Cartográficos y Geográficos” por un valor de QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CATORCE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$522,014.60) del Centro Nacional de Registros es razonable, se encuentran físicamente y están revelados en los estados financieros, al 31 de diciembre de 2014, de conformidad a las Normas de Contabilidad Gubernamental emitidas por el Ministerio de Hacienda; y 2. Al cotejar las cantidades del sistema con las existencias físicas encontradas, no se obtuvo diferencia alguna, por lo que se puede concluir que el sistema de control es confiable. **Punto número seis: Informe del inventario de expedientes de folio real y de libros del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de Sonsonate**. El licenciado Orellana Herrera efectuó la exposición respectiva; y el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, adoptó el siguiente **ACUERDO: I)** darse por enterado de los resultados del inventario de expedientes de Folio Real y de Libros del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de Sonsonate, cuyas conclusiones son: A. 1. El

resultado del inventario realizado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de Sonsonate, arrojó la cantidad de 4902 expedientes de Folio Real, 2266 Libros de Inscripciones y 338 Tomos de Diario, de los cuales se constató que no se encuentran físicamente: 71 expedientes de Folio Real, 4 Libros de Hipotecas, y 11 Tomos de Diario, en los archivos de ese Registro. 2. Se concluye que el Control Interno es eficaz, para el resguardo de los Folios Reales, Libros y Tomos del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Sonsonate, al 12 de febrero de 2015; B. Aspectos Positivos: 1. El Encargado del área de Libros, tiene conciencia del control interno en cuanto a su custodia, ubicación de cada expediente y de los Libros. 2. Se constató que en el archivo se resguardan los expedientes de Folio Real y Libros de forma ordenada y se encuentran protegidos en lugar adecuado y limpio. 3. El acceso es restringido, permitiéndose el ingreso solamente para los empleados del archivo y colaboradores. 4. Tienen un Sistema automatizado para los préstamos de Libros, el cual es utilizado por todos los que solicitan Libros. C. Oportunidad de mejoramiento. 1. Expedientes de Folio Real y Libros no encontrados físicamente. 1.1 De un total de 4902 expedientes de Folio Real, según la constatación física, 71 no fueron encontrados de los cuales solo 4 están escaneados que son (1611, 1612, 1993 y el 2591). 1.2. Del resultado de Inventario de Libros de Inscripciones y Tomos de Diarios, no fueron encontrados físicamente 4 Libros de Inscripciones y 11 Tomos de Diarios, según el siguiente detalle:

Nombre	No se encuentran físicamente y tampoco escaneados
Libro de Hipoteca	Libros: 5, 194, 195, 196
Tomo Diario de Hipoteca	Tomo 1 y 2
Tomo Diario de Presentación de Propiedad	Tomo 1, 3, 9, 10, 12
Tomos Créditos a la producción	Tomo 1, 2, 3, 4

Las recomendaciones de Auditoría Interna son: 1. Proceder a la reconstrucción de los expedientes que se encuentren escaneados, tal como lo determinan los artículos 51 de la Ley relativa a las Tarifas y Otras Disposiciones Administrativas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas; 9 de la Ley de Reestructuración del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas; y el 119 del Reglamento de la Ley de Reestructuración del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas. 2. Que la Dirección Ejecutiva, reitere a las Direcciones de los Registros e Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, la finalización del Instructivo para realización de las conciliaciones periódicas. 3. Realizar por lo menos una vez al año, un inventario físico de los Folios Reales y Libros; así como también, considerando su nivel de riesgo, ampliar (sic) para todos los documentos existentes en el Archivo del Registro, detectar los extravíos y tomar las medidas necesarias para la recuperación de los mismos. 4. Solicitar a la Unidad de Documentación –UDOC- que proceda a digitalizar lo que se encuentra pendiente. Los comentarios de la Jefatura de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de Sonsonate son: que al reconstruirse el expediente exista un auto que establezca esa reconstrucción, y que para continuar con el tracto sucesivo registral según el Art. 43 del Reglamento de la Ley de Reestructuración del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, sea necesario una declaración jurada del titular del inmueble en la cual establezca la condición jurídica del inmueble, es decir, si no existen gravámenes pendientes u otra afectación en el inmueble, para evitar alguna

demanda; y **II**) instruir a la Administración, se implementen las recomendaciones anteriores, informándose oportunamente el cumplimiento de las mismas al Consejo Directivo. **Punto número ocho: Creación de Oficinas Seccionales del Registro de Comercio.** Informó sobre el punto el señor Director Ejecutivo; y el Consejo Directivo, considerando que la Ley de Registro de Comercio en el artículo 6 preceptúa que: “La Oficina del Registro de Comercio tendrá asiento en la ciudad de San Salvador y competencia en toda la República. Se podrán crear las oficinas seccionales que se estimen convenientes y fijar la circunscripción territorial que les corresponda.” Que el artículo 2 del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de octubre de ese mismo año, expresa en lo pertinente que el Centro Nacional de Registros: “ejercerá las atribuciones que esta Ley y cualquier otra le señale, o que siendo lícitas, sean también necesarias para la buena administración y dirección de la Institución”; atribuciones que ejerce por medio del Consejo Directivo, a quien le corresponde la Dirección Superior de la institución. Que con el propósito de agilizar, acercar y hacer más eficientes los servicios que se proporcionan a los usuarios del Registro de Comercio, se estima conveniente crear Oficinas Seccionales de ese Registro en las zonas occidental y oriental del país, que tendrán sus sedes en las ciudades de Santa Ana y de San Miguel, respectivamente; y fijarles las circunscripciones territoriales correspondientes. El Consejo Directivo, de conformidad a la exposición efectuada por la Administración, y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** crear Oficinas Seccionales del Registro de Comercio en las zonas occidental y oriental del país, con sedes en las ciudades de Santa Ana y de San Miguel, respectivamente; que se denominarán Registro de Comercio de la Primera Sección de Occidente, y Registro de Comercio de la Primera Sección de Oriente, por su orden. La circunscripción territorial de la primera de esas Oficinas Seccionales, comprenderá los departamentos de Santa Ana, Ahuachapán y Sonsonate; y la segunda tendrá como circunscripción territorial, los departamentos de San Miguel, Usulután, Morazán y La Unión; y **II)** autorizar el inicio de las actividades de dichas Oficinas, el día dieciséis de marzo del presente año; y con tal propósito, se instruye a la Administración realice las acciones y adopte las medidas que fueren necesarias. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la reunión a las dieciocho horas y cincuenta minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

